

**QUERRELLA DE FAMILIARES, AMIGOS (AS), COMPAÑEROS (AS) DE  
LOS DETENIDOS DESAPARECIDOS Y EJECUTADOS DEL Movimiento  
de Izquierda Revolucionaria, MIR de Chile.  
CONTRA AUGUSTO PINOCHET UGARTE Y OTROS. (\*)**

78 páginas

---

**- I. Los Hechos:**

- **Centros de detención**
- **Listado de autores de éstos delitos**

**- II. El Derecho:**

*EN LO PRINCIPAL: DEDUCE QUERRELLA CRIMINAL.  
PRIMERO OTROSÍ: EXENCIÓN DE FIANZA DE CALUMNIA.  
SEGUNDO OTROSÍ: DILIGENCIAS.  
TERCERO OTROSÍ: DOCUMENTOS.  
CUARTO OTROSÍ: ACUMULACION  
QUINTO OTROSÍ: PATROCINIO Y PODER*

**S. M. V.**

**DON JUAN GUZMÁN TAPIA**

(los querellantes),  
a US.I. con respeto decimos:

Interponemos querrela criminal en contra de **AUGUSTO PINOCHET UGARTE**, y de todos aquellos que aparezcan como responsables en el curso de la investigación por los delitos de Asociación ilícita genocida, secuestro, Aplicación de Tormentos y homicidio calificado en relación con los artículos 1 y 2 de la Convención para la prevención y sanción del delito de genocidio de 1947, publicado como Ley de la Republica en Noviembre de 1953 cometidos de las personas de nuestros familiares y presentar denuncia por esos mismos delitos cometidos contra los terceros que se mencionan en el cuerpo principal del escrito, en razón de los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho.

**I. LOS HECHOS:**

El 11 de Septiembre de 1973 es derrocado el gobierno constitucional del Dr. Salvador Allende, abriéndose paso una larga Situación de anormalidad política, jurídica y social, de la que fueron víctimas gran cantidad de chilenos. A pretexto de una situación de guerra se produjeron hechos de sevicia inhumana constitutivos de graves violaciones a los derechos más fundamentales de la persona humana establecidos en tratados internacionales vigentes, en la Constitución y en las leyes sobre los que pesa obligación de castigarlos por parte de los órganos del Estado Chileno. Uno de

los más crueles corresponde al exterminio de Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) partido fundado en 1965, y que, si bien separado por diferencias ideológicas y tácticas no participó en el gobierno de la Unidad Popular, fue parte del Movimiento Social que le sirvió de Base de Apoyo y expresó una clara vocación de enfrentar, primero, la sedición de los partidos de Derecha contra el gobierno del Dr. Salvador Allende y luego de resistir al régimen dictatorial sus Políticas.

El costo que pagó por su posición política fue feroz, el Régimen militar desató una feroz cacería que cobró sobre 560 víctimas fatales y llegó a tales extremos, que a principios del año 1975, menos de veinticinco miembros del grupo habían logrado escapar sin perder la vida, la libertad o sin tener que salir al exilio.

Los períodos que podemos reconocer en esta campaña de exterminio de grupo humano MIR son los siguientes:

### **PRIMER PERIODO: 11 DE SEPTIEMBRE DE 1973 A ENERO DE 1974**

Es el período en que se produjo el shock represivo más fuerte cuyo saldo describe muy bien la intensidad de la represión, El MIR sufre en este período:

104 muertos y 73 detenidos desaparecidos

Los métodos más utilizados son :

- 1.- muertes en consejos de guerra irregulares,
- 2.- muertos por ley de fuga
- 3.- Desapariciones forzadas
- 4.- arrestos masivos, seguidos de torturas

La represión golpea fundamentalmente al conjunto del movimiento social, influido por el MIR: Frente de Trabajadores Revolucionarios (FTR), Frente de Estudiantes Revolucionarios (FER), Movimiento Universitario de Izquierda (MUI), Movimiento de Pobladores Revolucionarios (MPR), Movimiento Campesino Revolucionario (MCR) cuyos dirigentes, altos, medios y de base y muchos de sus miembros simples son perseguidos y victimados sistemáticamente .

Asimismo se aplica una rigurosa persecución a los llamados cordones industriales , en especial a los de Vicuña Mackenna y Cerrillos –Maipu, que tiene un costo alto en vidas.

Además se golpea a las estructuras políticas del MIR, especialmente grave es su descabezamiento, así, por ejemplo, las ejecuciones de las Direcciones Regionales del Sur de Chile, en septiembre a Octubre de 1973 (Valdivia, Puerto Montt, Osorno y Temuco) De todos ellos sólo quedó vivo un miembro de la Dirección en Temuco, Gustavo Marín.

En esa época los más activos gestores de esta política son: El Ejército, la Aviación, la Armada, Carabineros e Investigaciones.

### **Listado particularizado de Víctimas:**

( primera víctima registrada)

**Manuel OJEDA DISSELKOEN**, quien muere el propio 11 de Septiembre de 1973, de 30 años, Ingeniero, militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) y miembro del GAP.

El día indicado, por la mañana, se dirigió hasta la industria mencionada. Días después sus familiares pudieron reconocerlo en el Instituto Médico

Legal, como producto de su búsqueda en distintos lugares. El certificado de defunción establece como causa de la muerte, herida a bala.

### **SEGUNDO PERIODO: ENERO DE 1974 A 1978**

Período que reconoce su punto más álgido entre 1974 y 1975, es en este periodo en donde la represión asume la característica de cacería selectiva al aparato, y tiene por fundamentales protagonistas a la DINA recién creada, a la SIFA, posterior embrión del Comando Conjunto, aunque también actúan Investigaciones y Carabineros. En esta etapa los métodos más usados corresponden a la desaparición forzada de personas, y el arresto arbitrario seguido de la aplicación de tormentos, aunque también hay caso de ejecuciones en falsos enfrentamientos y muertes por despliegue irracional de violencia.

Instituciones de la Represión:

**LA DINA:** El Decreto Ley 521, de junio de 1974, crea la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA). En uno de sus tres artículos secretos este D.L. señala que la DINA será la continuadora de la Comisión denominada con la misma sigla, y organizada en noviembre de 1973.

En este Decreto Ley la DINA es calificada como "**organismo militar de carácter técnico profesional, dependiente directamente de la Junta de Gobierno y cuya misión será la de reunir toda la información a nivel nacional, proveniente de los diferentes campos de acción, con el propósito de producir la inteligencia que se requiera para la formación de políticas, planificación y para la adopción de medidas que procuren el resguardo de la seguridad nacional y el desarrollo del país**".

Pese a los primeros desmentidos de la época, se le entregó **facultades operativas** por medio de un artículo secreto del texto que lo crea. Empero, esta facultades operativas legalmente imputaba fueron largamente desbordadas por su práctica absolutamente ilegal, bajo esa forma jurídica, se reclutó a un grupo de fanáticos militares anticomunistas, de civiles procedentes en su mayoría de la organización de ultraderechista Patria y Libertad

El Informe de la Comisión de Verdad y Reconciliación de marzo de 1991, describe así este fenómeno: "Cabe advertir, sin embargo, (...), aún ese conjunto de normas, que entregaba a las fuerzas de seguridad una extraordinaria latitud de acción, eran sobrepasadas en la práctica, por la DINA y por otros organismos. La legalidad formal en esta materia, no sometió a la DINA a la ley sino que facilitó, en ciertos aspectos, la acción de un organismo que estuvo, en la práctica, por encima de la ley."

"(...) Aunque no se pueda afirmar que la DINA fue expresamente creada con fines de represión ilícita, en los hechos fue una organización ilícita. Entre otras funciones más vastas de inteligencia, la DINA se ocupó de reprimir a quienes se percibían como enemigos políticos" (pág. 629). ....Por ello, debe caracterizarse a la DINA como un organismo con **facultades prácticamente omnímodas**, lo que le permitía afectar los derechos básicos de la persona e incluso emplear su poder para ocultar sus actuaciones y asegurar su impunidad."

Al mando de la DINA estaba el entonces Coronel Manuel Contreras Sepúlveda como delegado de Pinochet, de hecho en el llamado caso Letelier, Manuel Contreras reclamó siempre que el no era el Director de la Dina sino su segundo mando elípticamente señalando la existencia de un responsable

superior bajo su dependencia se encontraba una gran cantidad de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas, en comisión extrainstitucional, y un conjunto de empleados civiles considerados funcionarios también de dicho organismo a actuar en la Escuela Militar desde el mismo 11 de septiembre de 1973 (y quizás, embrionariamente, con anterioridad, en el Regimiento de Ingenieros Militares de Tejas Verdes), y que luego se prolongó en la comisión DINA y ésta en la DINA propiamente tal, según ya se dijo y según se estudiará con mayor detalle en el Capítulo II "Visión General 1974-agosto 1977", de la tercera parte de este Informe.

Este grupo demostró desde un primer momento una gran cohesión y audacia de algunos de sus miembros prominentes, como se podrá apreciar en el capítulo arriba mencionado, cuando estudiemos los viajes realizados al sur y al norte del país, entre septiembre y octubre de 1973, por una comitiva militar del más alto nivel, en cuya estela fue quedando un elevado número de ejecuciones clandestinas, inmisericordes, y enteramente ilegítimas e injustificadas.

Descritas ya las características generales de este grupo -que son las mismas de toda la contrainsurgencia extrema y perversa de Latinoamérica, con la cual comparte origen-, y antes de abordar sus relaciones con el resto de las Fuerzas Armadas, conviene dilucidar un problema previo: ¿tuvo el grupo DINA características más específicas suyas, y una doctrina política?

Esta doble pregunta puede responderse así:

\* El grupo DINA mostró la habilidad, que su historia posterior comprueba, delimitar y al mismo tiempo extremar su acción. La delimitó, en cuanto se puso por tarea fundamental de liquidar a la que él consideraba ultraizquierda, el MIR especialmente, y otros grupos o personas que se vinculaban con éste. Así demarcado el "enemigo", el grupo se propuso destruirlo por completo, identificado, ubicando y dando muerte a sus equipos directivos, militantes considerados particularmente peligrosos;

\* El grupo, hasta donde se sabe, no parece haber tenido mayor doctrina política, salvo un anticomunismo de excepcional virulencia (lo cual, una vez más, lo vincula a la contrainsurgencia continental). **La Comisión ha podido comprobar, y así se dirá más adelante, hechos que apuntan hacia una conexión entre la DINA y equipos de extrema derecha, terroristas abiertos, de otros países.** Pero no hay antecedentes que permitan ver en ello, de parte de la DINA, algo más que una comodidad de operación, para sus propios fines.

Nos referiremos ahora al tema de las relaciones entre la Fuerzas Armadas y de Orden, y el grupo DINA.

No cabe duda de que la posibilidad principal en cuanto a neutralizar el grupo, residía en dichas Fuerzas, tanto por que el grupo formaba parte de ellas, como porque ellas eran o constituían el régimen, según se explica más arriba. Pero no lo hicieron. ¿Por qué?

Una respuesta posible sería que estaban de acuerdo con el grupo, que compartían la doctrina y prácticas de la contrainsurgencia extrema. Si bien la adhesión a ella, vimos, no fue exclusiva de los oficiales del grupo, la Comisión

sabe que ni éste, ni sus actividades, ni sus justificaciones fueron aceptadas por un número importante de oficiales, los años 1973 y 1974 por lo menos, rechazo que en oportunidades varias, verbalmente y también por escrito, se manifestó a la superioridad. Sin embargo, el grupo prevaleció. La explicación abedece a un conjunto de variadas razones:

a) El grupo era experto en el secreto, la compartimentación y la desinformación, de modo que es posible que siempre un elevado número de oficiales (sobre todo en los niveles medios e inferiores) haya ignorado o tenido un conocimiento sólo parcial del problema y de su magnitud.

b) Probablemente había una zona intermedia en la oficialidad que, sin aprobar al grupo, pensaba que la ultraizquierda recibía de él sólo "su merecido", siendo las muertes de militantes izquierdistas el fruto de enfrentamientos reales, aunque en éstos el cumplimiento de la ley, incluso de las leyes de guerra, hubiese sido a lo más mediocre. Adviértase que el aislamiento social en que vivía la oficialidad, según se ha señalado arriba, la hacía más vulnerable a la desinformación o a versiones parcializadas de los hechos.

c) La autojustificación de encontrarse las Fuerzas Armadas y de Orden "en guerra" tuvo también, los primeros meses, quizás hasta fines de 1974, una importancia real. Y esto no solamente ni principalmente referido a la "guerra hipócrita y constante" que proclamaba la doctrina de la contrainsurgencia. Además -antes del 11 de septiembre de 1973- la propaganda civil, de uno y otro bando, había convencido a los uniformados (porque así lo repetía sin cesar) de que estaban listos para el enfrentamiento poderoso y bien adiestrados ejércitos paralelos, con abundante armamento. Desde el 11 de septiembre, y por meses, las Fuerzas Armadas y de Orden vivieron sumidas en una mentalidad y clima, con su común (aunque equivocada) minusvaloración de los "excesos", pudieron contribuir a consolidar el grupo DINA como "mal necesario".

d) Debemos también mencionar el temor a que enfrentar la realidad del grupo y de su creciente violación de derechos fundamentales, significara el desprestigio institucional y, peor todavía, perjudicara la "imagen de Chile". Ello cuando la acción militar, sin resistencia interna, había tenido -por distintos motivos, que sería largo de analizar, pero uno de los cuales era justamente el de los derechos humanos- una respuesta exterior tan borrascosa como negativa.

e) La Comisión ha verificado que no existía en la oficialidad -presuntamente "en guerra" con el extremismo- un conocimiento adecuado de las leyes y moral bélicas, por ejemplo en cuanto a tratamiento de los prisioneros, torturas, interrogatorios, ejecuciones, procesos de tiempo de guerra, etc. Ello, por una parte, denota en esa época estudios insuficientes sobre tales temas, y por otra pudo hacer que no se enfocase de manera adecuada la acción del grupo y, en un orden más amplio, todo lo concerniente a derechos humanos.

f) Otro temor que también jugó su papel en la consolidación e impunidad del grupo, fue su alta eficacia para maniobrar dentro de los institutos militares, y en particular del Ejército, paralizando o cortando las carreras profesionales de quienes se le oponían (y a los cuales calificaba de "blandos"). Paralelamente, se veía que altos oficiales "blandos" eran convocados de manera perentoria, sumariados, destituidos en sus mandos, e incluso sufrían vejaciones y

perdían sus carreras. Por meses, sobre todo en provincias, los oficiales de inteligencia adquirieron un poder desproporcionado e independiente de su rango, que los llevó a supeditar aun a sus superiores jerárquicos dentro de la misma unidad. No olvidemos, por fin, que ahora los ascensos -vale decir, la carrera profesional- dependía exclusivamente de la superioridad militar, pues no había ya en ellos ninguna intervención de un poder civil, como antes la del Senado.

La Comisión no formula las consideraciones que preceden para exculpar a las Fuerzas Armadas y de Orden por la persistencia en su seno del que hemos llamado grupo DINA, ni para inculparlas por ese hecho, sino para tratar de explicárselo, en el contexto del estudio sobre violaciones de derechos humanos que es su cometido.

### **DEPARTAMENTO EXTERIOR DE LA DINA Y LA REPRESIÓN POLÍTICA FUERA DE CHILE**

Durante este período, las acciones de represión política cometidas fuera de Chile, en contra de chilenos o de personas vinculados con chilenos, son de responsabilidad de la DINA, específicamente de su Departamento Exterior.

#### 1. Origen y Formación del Departamento Exterior de la DINA

El origen del aparato exterior de la DINA parece remontarse a abril o mayo de 1974. Por esa época el Gobierno habría decidido, a propuesta de la DINA, que se hacía necesaria una suerte de neutralización o contraataque de las acciones en contra del Gobierno chileno que se llevaban a cabo en el exterior. Esto suponía no sólo tareas de inteligencia y de contrapropaganda, sino acciones en contra del llamado enemigo chileno que residía en el extranjero, equivalentes a las que se conducían en Chile en contra de los militantes de partidos en la clandestinidad. Para entonces, la DINA ya había mostrado pujanza y una capacidad operativa que le había deparado ciertos logros en Chile, lo que facilitó que se aceptara que asumiera ese nuevo rol.

Como resultado, se creó el Departamento Exterior, directamente dependiente del Director Nacional de la DINA. A este departamento se destinaron oficiales de las tres ramas militares, que contaban con experiencia y formación en tareas de inteligencia. La mayoría ya se encontraba en la DINA, colaborando con su Comando General que apoyaba al Director Nacional. No se sabe de personal de Carabineros en este departamento. Pero desde un comienzo se incorporó al mismo tiempo a civiles provenientes de grupos nacionalistas o de extrema derecha.

A partir de mediados de 1974, la DINA desarrolló cada vez más una "capacidad extraterritorial", que incluía fuerzas operativas en varios países. Estas contaban con personal propio y **eran también fortalecidas con la colaboración con otros servicios y organizaciones en el exterior, en algunos países.** Además logró montar un sistema de comunicaciones internas e internacionales, a través de radio, télex y sistemas computacionales.

#### 2. Funciones del Departamento Exterior

Al parecer una de las principales funciones del Departamento Exterior consistía en tareas de inteligencia y contrainteligencia estratégicas. Otra tarea consistía en un cierto control de la red exterior oficial: Ministerio de Relaciones Exteriores, representaciones diplomáticas, consulados y agregadurías militares. La DINA tempranamente colocó a personal suyo en

reparticiones del servicio exterior para asegurarse un flujo de información directa, y control de la burocracia estatal, que estaba en granparte integrada por personal civil. Surgieron no pocas rivalidades entre el personal estrictamente diplomático y el que cumplía labores de seguridad.

Aunque lo anterior entrega importantes referencias de contexto, para los fines de este Informe interesa más directamente lo que se refiere a la capacidad operativa extraterritorial de la DINA, esto es sus funciones de represión política, a través de "operaciones" y misiones en el exterior, y su coordinación con otros organismos y grupos extranjeros para estos efectos. Se trata de funciones que a través del Departamento Exterior se realizaron y coordinaron, **en especial, pero no únicamente, en la República Argentina**, con el objetivo de conocer, controlar, detener y aún eliminar a opositores chilenos asilados o que vivían en el exterior y realizaban allí actividades estimadas peligrosas para el gobierno militar.

**El trabajo en Argentina constituyó desde un comienzo un desafío especial para la inteligencia chilena, no sólo porque este país tiene una extensa frontera con Chile, con múltiples pasos cordilleranos, sino que además reunía el mayor número de exiliados chilenos en un país extranjero.** El propio general (R) Carlos Prat, ex Comandante en Jefe del Ejército y de cuyo asesinato, junto al de su señora, se habla más adelante en este informe, se encontraba residiendo en dicho país. A más abundamiento, **Argentina entre 1973 y marzo de 1976, cuando los militares tomaron el poder en ese país, pasaba por un periodo de grandes tensiones internas, en medida importante agitadas por movimientos guerrilleros de considerable fuerza y militancia, los cuales tenían vínculos con los partidos de extrema izquierda chilenos. Frente a esta situación la DINA decidió actuar en contra de las personas definidas como enemigos o como peligrosas para la seguridad nacional.**

Las operaciones exteriores de la DINA, inicialmente más concentradas en Argentina, se extendieron después a otras latitudes. Algunos de los resultados y efectos de estas actuaciones, organizadas como operativos de inteligencia implicaron gravísimas violaciones a los derechos humanos de múltiples personas que en su mayoría habían adquirido la condición de refugiados o asilados políticos en los países donde los alcanzó la mano de la DINA. La Comisión tomó conocimiento de estos hechos por muchas fuentes, entre ellas investigaciones judiciales realizadas en los países en que se cometieron estos graves atentados, y las corroboró y complementó con documentación recibidos directamente por esta Comisión.

3. Coordinación con Servicios de Seguridad y Grupos Políticos Extranjeros  
La DINA también buscó y logró establecer formas de coordinación con otros organismos y grupos en el exterior, tanto con servicios con similares funciones de seguridad interior en sus respectivos países, como con grupos políticos que podían prestarle utilidad en términos generales o para operaciones específicas. Dicha coordinación respondía a necesidades operativas y guardaba, además, consonancia con el carácter del enemigo, tal como había sido definido: el enemigo era la subversión marxista, la cual, aunque tuviera una expresión nacional, respondía a una causa de carácter internacional y establecía alianzas de carácter subversivo, regionales e internacionales.

3.a) Relaciones con instituciones foráneas afines

**Al parecer, en Argentina la DINA logró primero establecer o mejorar convenios con organismos afines, en especial el SIDE y la Policía Federal. Esta colaboración le permitió incluso trasladar clandestinamente detenidos desde Argentina a Chile, y después del golpe de Estado que tuvo lugar en Argentina, en marzo de 1974, logró una mayor concentración que le permitió realizar sus propios operativos en dicho país, en colaboración y coordinación con servicios de seguridad argentinos.**

Con miras a estos mismos objetivos de represión política en el exterior, la DINA se dio a la tarea de crear una coordinación de servicios de inteligencia en el Cono Sur, que parece haber involucrado, además de Chile, al menos a servicios de seguridad y/o grupos afines de Argentina, Uruguay, Paraguay y Brasil. Tal agrupación, aparentemente coordinada por la DINA, recibió el nombre de **Cóndor**, aunque otros piensan que el apelativo se aplica no a la agrupación o comunidad misma sino más bien a un conjunto de operaciones coordinadas que emprendieran.

La DINA también mantuvo relaciones con distintos servicios de inteligencia extranjeros, incluyendo a la CIA y a servicios de otros países.

### 3.b) Relaciones con grupos políticos extranjeros

La DINA otorgó apoyo y refugio en Chile a varios agentes y dirigentes de estos grupos políticos extranjeros, de corte extremista, muchos de los cuales propiciaban o habían participado directamente en actos de terrorismo.

Miembros de grupos de cubanos nacionalistas, incluyendo a quienes eran buscados por la justicia en varios países, visitaron o encontraron escondite en Chile, y recibieron ayuda de la DINA. Algunos de ellos fueron utilizados para operaciones de la DINA en el exterior, en México y en Estados Unidos. Un ejemplo de esta cooperación es el asesinato de Orlando Letelier y Ronnie Moffit, en Washington D.C., del que se da cuenta más adelante en este informe. **La DINA tuvo también relación con diversas organizaciones nacionalistas argentinas, incluso con personas vinculadas a la llamada Alianza Anticomunista Argentina, conocida como "Triple A".**

**La DINA proporcionó, a al menos algunos de estos grupos, recursos económicos, armas y otras facilidades, así como la posibilidad de refugiarse en Chile. A cambio obtuvo su cooperación en algunos atentados cometidos en el exterior y en los planes para cometer otros que no se llegaron a consumir.**

3.c) Medios y recursos que facilitaron la labor del Departamento Exterior  
La DINA exterior tenía capacidad de control de entrada y salida de todas las personas al territorio de Chile. Esto incluía también a los extranjeros que entraban y salían de Chile, y las personas que tomaban contacto con éstos. Contaba además con personal propio en los principales aeropuertos de Chile, en Estados Unidos, y con algunos informantes en aeropuertos de importancia en Europa y en América Latina.

Ya se ha dicho que la DINA contaba con personal o colaboradores en el servicio exterior chileno. Sus miembros en el exterior, también ocupaban puestos claves o contaban con colaboradores en agencias del Banco del

Estado y/o de LAN Chile, en sudamérica, los Estados Unidos y Europa. Se sabe que algunos pilotos de LAN Chile cumplieron encargos de la DINA.

La Dina bajo la inspiración del General Contreras y su subordinado, Espinoza, se había transformado en una policía política que convencida de estar en guerra con el marxismo había desplegado una sistemática campaña destinada a dismantelar a la oposición al régimen militar por la vía de arrestar, detener, dar muerte o desaparecer por vías legales e ilegales a los opositores políticos, usando métodos de clandestinidad y violencia como lo señala el ministro en su sentencia en el considerando .....

El Ministerio del Interior de la época consignó en la causa Rol 10.262 del 4º Juzgado del Crimen PAC, que revelar a la justicia la actividad e identidad de agentes de la Dina, significaría un peligro para "las condiciones absolutamente secretas en que trabajan los servicios de seguridad:

En el mismo proceso se han establecido 2 hechos centrales:

- a.- La Dina cumplía labores operativas, muchas, casi todas ilegales.
- b.- operó en el extranjero, en acciones que requería como condición previa, de la intervención personal de Contreras.

Así está acreditado en el expediente las siguientes operaciones:

- En Argentina: en las operaciones contra Prats y la llamada Operación Colombo que realizan agentes como Arancibia Clavel y Willike. (cuaderno de documentos acompañados por Mónica González)
- En Europa: se llevan a cabo el atentado contra Bernardo Leighton y su señora, o los seguimientos al ex Presidente Aylwin.
- En Panamá: con la constitución de sociedades financieras extrañas de conjunto con políticos de derecha de ese país. (Está también acreditado que para sus operaciones exteriores estableció contactos en el extranjero tanto con grupos de terroristas de derecha como con los servicios de inteligencia de otros países.

En lo que respecta a lo primero, constan sus relaciones operativas y su estrecha alianza con italianos neofascistas, con los terroristas argentinos del GRUPO MILICIA y otros, y cubanos anticastristas, principalmente del Movimiento Nacionalista Cubano.

La llamada Operación Cóndor fue el resultado de los lazos de cooperación establecidos entre los servicios de inteligencia de los países del Cono Sur, en especial con los de Argentina y Paraguay.

Asimismo se ha establecido que la DINA desarrolló una formidable infraestructura, económica y pre-operativa que contaba con:

- a) Recintos de detención y tortura como Tejas Verdes, Cuatro Alamos, Villa Grimaldi, Londres 38, José Domingo Cañas, entre otros.
- b) Una clínica propia ubicada en calle Santa Lucía No. 120.
- c) Centro de recreación y espionaje, como dos departamentos, ubicados en calle San Antonio y Diagonal Paraguay en Santiago, destinados a proporcionar favores a personas que la DINA quería adular y sonsacar información.

d) Oficinas administrativas, siendo la principal la de Belgrado 11, donde funcionaba el Cuartel General.

e) Infraestructura económica que le permitía disponer de empresas de fachada, cuentas corrientes, empresas productivas como las pesqueras Chile y Arauco, etc.

**5.-Tenía una singular estructura militar que incluía militares provenientes de las diferentes ramas de las FF.AA. y de Orden, y civiles.**

Este organismo estaba compuesto, según el propio Contreras, por más de dos mil hombres y más de 50.000 informantes que se encontraban dispersos en todo el aparato del Estado -como en el Ministerio de Relaciones Exteriores, las Municipalidades, Lan Chile, etc.- a través de los cuales obtenían colaboración: facilidades de actuación, cobertura a sus acciones, documentos falsos, enviaban documentos y elementos explosivos al exterior sin ser sometidos a control aduanero alguno, etc.

En cuanto a los métodos utilizados por la DINA, nos referiremos a ellos sólo de manera muy somera, puesto que en cada caso individual estos ya se encuentran descritos. En los primeros meses de 1974, dicho organismo represivo solía detener a sus víctimas en sus domicilios y ante numerosos testigos. Incluso se aprehendía a familiares y amigos de los afectados, los que, una vez liberados, daban cuenta de los hechos. Con el tiempo, la DINA comenzó a detener en la vía pública, sin testigos y con un trabajo de detección previo, lo que permitía hacer una cuidadosa selección del modo, hora y lugar en que habría de producirse la detención. Los afectados, vendados, eran conducidos a los recintos secretos de detención y tortura ("Londres 38", casa de calle José Domingo Cañas, "Venda Sexy", "Villa Grimaldi") en donde eran sometidos a continuas sesiones de interrogatorios, mantenidos en estricta incomunicación con el exterior y en inhumanas y degradantes condiciones físicas. Los innumerables testimonios que existen al respecto así lo comprueban. Muchas veces, los afectados eran sacados por sus captores para -según los términos usados por Orlando José Manzo Durán ante el Ministro en Visita- ser "usados como vulgares cebos" en la aprehensión de otras víctimas. Las formas de torturas consistían principalmente en aplicación de corriente eléctrica en genitales, boca, oídos, lengua, heridas, prótesis metálicas, etc.; colgamientos, golpes de puños, pies, cadenas y de otros elementos contundentes; sumergimientos en recipientes con agua hasta el punto de la asfixia; violaciones y vejámenes sexuales; falta de alimentación; encierro en verdaderos cajones en los que la persona debía permanecer de pie o encucillada durante días; simulacros de fusilamiento; presión psicológica derivada especialmente de amenazas contra familiares del afectado y de obligar a éste a presenciar las torturas de otros detenidos e incluso de sus hijos o de sus padres. En fin, el objetivo era o quebrar la resistencia del arrestado logrando con ello un efecto de demostración, o bien obtener mayor información de la víctima, aunque en más de alguna oportunidad se torturó sólo por atormentar a la víctima. Los agentes -siempre fuertemente armados- solían ingresar a los domicilios sin exhibir orden alguna, identificándose como pertenecientes a otros Servicios de Seguridad, amedrentando, allanando, montando "ratoneras" (las detenciones de dirigentes comunistas en calle Conferencia en el año 1976 son un buen ejemplo de una "ratonera"), apropiándose de los bienes de sus víctimas, interrogando incluso a los niños. Movilizados en vehículos particulares, con o sin patente, se aseguraban la impunidad. A este

respecto, el Coronel de Ejército Juan Orlando Saldías Stappung, quien en 1976 se desempeñaba como Subdirector Logístico de la DINA, declaró con fecha 12 de noviembre de 1979 -en la investigación judicial por la desaparición de José Santos Hinojosa Araos- que para los vehículos de la DINA se solicitaban patentes de gracia, cuyos padrones quedaban inscritos en el Conservador de Vehículos Motorizados bajo la sigla "DINAR" que significaba Dirección Nacional de Rehabilitación. El General Manuel Contreras Sepúlveda reconoció este hecho ante el Ministro en Visita Servando Jordán, en enero de 1980. Por su parte, la Contraloría General de la República, en febrero de 1980, ofició diciendo que no registraba antecedentes sobre un servicio denominado "DINAR". Por su parte el Alcalde de Renca, Sebastián Pérez Campino, refiriéndose al mismo tema, en septiembre de 1979 ofició al Ministro en Visita diciendo que en los casos de patentes entregadas a la DINA, por tratarse ésta de una Institución de Seguridad, no quedaban archivadas ni en el Departamento del Tránsito ni en la Oficina de Partes.

Sin embargo, dentro de toda la infraestructura de la DINA, quizá lo más importante hayan sido sus centros de reclusión secretos, verdaderos territorios inviolables inexpugnables, vedados para la Justicia Ordinaria, en los que funcionaban las distintas Unidades y Agrupaciones y en los que se mantenía a las víctimas ocultas del mundo exterior, mientras que las autoridades de la época al ser requeridos negaban sistemáticamente tanto las detenciones como la existencia de dichos recintos.

Recintos:

1.- Londres 38: ubicado en pleno centro de Santiago, a metros de la Iglesia San Francisco, funcionó desde fines de 1973 y hasta septiembre de 1974. El inmueble pertenecía hasta antes del 11 de septiembre de 1973, al Partido Socialista. Allí permaneció una gran cantidad de detenidos, muchos de los cuales desaparecieron desde dicho recinto.

Heddy Olenka Navarro Harris, quien declaró ante el Ministro en Visita en octubre de 1979, dijo que fue detenida el 15 de agosto de 1974 por agentes de la DINA entre los cuales iban Luz Arce y Osvaldo Romo Mena. Fue conducida a Londres 38 en donde calculó que, por lo menos, había unas 80 personas detenidas, todas las cuales eran sometidas a violentas torturas.

Unos 5 días después de su llegada, un agente dijo que el recinto debía ser desocupado y dividió a los afectados en grupos. La testigo fue trasladada a la casa de calle José Domingo Cañas. De otras víctimas, no volvió a saberse (Martín Elgueta desapareció en esa oportunidad). En las declaraciones que Marcia Alejandra Merino efectuó ante el 11° Juzgado del Crimen, también señaló haber permanecido en Londres 38 hasta septiembre de 1974, fecha en que fue llevada a José Domingo Cañas. Además, Sandra Machuca Contreras, en declaraciones juradas anexadas a distintos procesos tramitados en la Justicia Ordinaria -y que también fueron investigados por el Ministro Jordán- declaró que fue detenida el 4 de agosto de 1974 y llevada a Londres 38. Allí, después que se le retiraran todas sus pertenencias, fue ingresada a una pieza grande en donde había muchas personas. La testigo fue interrogada por Osvaldo Romo Mena y coincidió con otros testimonios en señalar que a fines de agosto de 1974 los reclusos en dicho recinto fueron divididos en grupos y mientras a algunos se les trasladó a otros lugares de reclusión, varios afectados desaparecieron en esa fecha.

Por su parte, Ramón Osvaldo Barceló Olave, quien declaró ante el Ministro en Visita en junio de 1979, expuso que en Londres 38 -en donde estuvo

detenido- se sometía a los afectados a "la parrilla" (catre metálico donde se ataba a la víctima desnuda para proceder a aplicarle corriente eléctrica) y se violaba a las mujeres. Oscar Armando Alfaro Córdova señaló que estando prisionero en Londres 38, en el mes de julio de 1974, fue sometido a torturas consistentes en golpes de puños y pies y aplicación de electricidad en testículos, pene, ano y boca. Como consecuencia de estos apremios, perdió casi todos sus dientes, sufrió fractura de la nariz, hundimiento de cuatro costillas y se le produjeron úlceras estomacales, debiendo ser operado al recuperar su libertad. Tamara Valdés Valenzuela, tanto en declaraciones juradas como ante la Visita, expuso que "habíamos allí entre 70 y 90 personas, en una habitación infecta, sin aire, sin luz natural, sin alimentación, escuchando día y noche -cuando no nos torturaban a nosotros- como torturaban a las otras personas allí detenidas".

El 22 de junio de 1979, el Ministro Servando Jordán se constituyó en las dependencias de Londres 38, constatando que la distribución interna del recinto coincidía con las descripciones entregadas en las declaraciones de testigos, muchos de los cuales habían señalado incluso, que allí no existía agua potable. En efecto, se dejó constancia de que en todos los baños los artefactos sanitarios se encontraban en pésimas condiciones y que estaban repletos de excrementos humanos secos, los que incluso estaban pegados al suelo. Junto con inspeccionar un tablero de luz con 11 circuitos, el Ministro observó que en una habitación del entresuelo había un somier con patas de madera y malla metálica, cubierto con pedazos de cartón, algunos de los cuales presentaban, al parecer, vestigios de sangre humana (peritajes posteriores dieron resultados negativos). Este cuarto, por su ubicación, se encontraba totalmente aislado y en su muro sur había un cable eléctrico de más o menos un metro de largo que se hallaba conectado a una caja de distribución eléctrica adosada a la pared. El Tribunal dejó constancia que llamaba la atención que dicho cable se hallaba colgando y no correspondía al resto de la instalación eléctrica, la que estaba incorporada en tubos metálicos. Se advirtió también que en las murallas de las grandes piezas del primer piso y hasta una altura de 50 centímetros medidos desde el suelo, habían huellas manifiestas de apoyo sobre estos muros, los que se veían ennegrecidos. Los testigos habían señalado que eran ingresados a piezas grandes del primer piso en donde permanecían sentados en el suelo afirmándose en las murallas o bien simplemente tirados en el piso.

Junto con otros detalles de esta visita ocular, el Ministro también dejó constancia de que una florista que trabajaba en la vereda oriente de calle Londres les informó que dos meses antes de la inspección del Ministro en Visita, llegaron dos camiones con personal militar, los que procedieron a limpiar el inmueble.

En este punto, cabe reiterar que las autoridades de la época sistemáticamente negaron la existencia de Londres 38. El Ministro del Interior, Sergio Fernández Fernández, informó el 16 de junio de 1978, que ese inmueble no figuraba como dependencia de la CNI. El 24 de enero de 1978, Juan Ignacio García Rodríguez, Subsecretario del Ministerio del Interior Subrogante, señaló que Londres 38 no pertenecía a ese Ministerio ni a ningún organismo dependiente del mismo y que no existía constancia de que hubiese pertenecido a algún organismo de seguridad. El 14 de junio de 1979, en un Oficio al Ministro en Visita, el Teniente General y Ministro de Defensa Nacional Raúl Benavides Escobar, comunicó que "la propiedad ubicada en calle Londres N° 38 no pertenece a las Fuerzas Armadas ni de Orden". Pero, el 19 de enero de 1980, ante el Ministro Jordán, Manuel Contreras Sepúlveda dijo que efectivamente Londres 38 había sido un local

de la DINA destinado al fichaje de los detenidos en tránsito no en reclusión. Por su parte, Marcelo Moren Brito, también ante el Ministro en Visita, declaró que esa dependencia era sólo un lugar de tránsito de detenidos, reconociendo su propia permanencia en dicho recinto (Investigación por el desaparecimiento de Alan Bruce Catalán).

En cuanto al dominio del inmueble, Manuel Contreras Sepúlveda expuso que a la fecha de disolución de la DINA (agosto de 1977), sus archivos y bienes fueron incorporados a la recién creada CNI, puesto que ambos hechos (disolución y creación) constituyeron un solo acto. Incluso el General Contreras expuso que él continuó a cargo de la CNI hasta noviembre de 1977, fecha en que hizo entrega de la Dirección al General Odlanier Mena Salinas ante la presencia del Ministro del Interior General de División, Raúl Benavides Escobar.

2.- "Venda Sexy" o "La Discoteque": ubicado en el sector de Quilín, en la calle Irán N°3037, al llegar a la calle Los Plátanos, funcionó a partir de comienzos del verano de 1975 y hasta mediados de ese mismo año, en forma paralela a Villa Grimaldi. Posiblemente haya sido utilizada por un equipo operativo distinto a los que funcionaban en la Villa, puesto que se advierten diferencias en las formas de operar y en los métodos de torturas aplicados, los que hacían énfasis en vejámenes de tipo sexual mientras la música permanecía a todo volumen para que los gritos de las víctimas no se escucharan en las casas vecinas.

Una testigo relató, ante el 11° Juzgado del Crimen, que a fines de diciembre de 1974 fue conducida a este recinto. Fue llevada al subterráneo en donde la hicieron desnudarse y le vendaron la vista. Entre cuatro o cinco interrogadores, comenzaron a toquetearla y a lanzársela de unos a otros. La golpearon fuertemente en el estómago y la tiraron al suelo en donde procedieron a aplicarle corriente eléctrica en la vagina. También fue llevada al 2° piso de la casa, en donde la violó un hombre al que llamaban "El Jefe", y de quien las detenidas decían que sufría de una enfermedad venérea. Un testigo varón declaró en el proceso en el que se investigaba la desaparición de Marta Neira Muñoz, que en este recinto había sido violado por un perro especialmente amaestrado para tales deleznable actos y que mantenían los agentes en el subterráneo del inmueble.

Como solía ocurrir, las autoridades negaron la existencia de "Venda Sexy", hasta que Manuel Contreras Sepúlveda expuso ante el Ministro Jordán López que dicha propiedad era un cuartel de la DINA y no un centro de detención, (19 de enero de 1980). El Ministro del Interior, Sergio Fernández Fernández, en noviembre de 1979, había oficiado a la Visita diciendo que la tenencia del inmueble ubicado en el sector de Quilín no había podido ser constatada puesto que su propiedad no figuraba en el acta de entrega de la DINA. Manuel Contreras dijo en marzo de 1980 que como la disolución de la DINA y la creación de la CNI constituyeron un solo acto, no fue necesario levantar un acta de entrega.

3.- José Domingo Cañas N°1367: Ubicado en la comuna de Ñuñoa, funcionó aproximadamente entre los meses de agosto y noviembre de 1974. Aquí se mantuvo a un número variable de detenidos, los que eran interrogados y torturados según los métodos que se hicieron tradicionales de la DINA. Este recinto es especialmente reconocido porque se comprobó que aquí murió Lumi Videla, producto de las torturas sufridas, cuyo cuerpo fue lanzado posteriormente al interior de la Embajada de Italia en Santiago.

Una testigo declaró ante el Ministro en Visita, en octubre de 1979, que en este recinto fue desnudada y torturada por Osvaldo Romo Mena. Ella señaló que cuando se encontraba desnuda en "la parrilla", Romo la toqueteaba y le pellizcaba las cicatrices de una cesárea, diciéndole que "estaba muy echada a perder". También Marcia Alejandra Merino Vega expuso ante el juez del 11° Juzgado del Crimen que ella había permanecido en este centro de reclusión.

Negado en un comienzo, también dicho recinto debió ser reconocido por las autoridades de la época. En agosto de 1979, el Ministro del Interior Sergio Fernández Fernández informó al Ministro Jordán que el referido inmueble era efectivamente una dependencia de la CNI y que se trataba "de un recinto militar". También en agosto de 1979, el General Contreras Sepúlveda informó a la Visita que la casa de calle José Domingo Cañas había sido un cuartel de la DINA, negando su condición de lugar de reclusión. Miguel Krassnoff Martchenko también reconoció la existencia de dicho recinto y dijo que se trataba de un cuartel de la DINA en el cual también había estado.

4.- Clínica de calle Santa Lucía: Este recinto, ubicado frente al Cerro Santa Lucía e individualizado rápidamente por los afectados que allí permanecieron por el característico sonido del "cañonazo de las 12", también fue utilizado por la DINA como centro de recuperación de las víctimas heridas y como centro de interrogatorio. Iris Magaly Guzmán Uribe, quien declaró ante el 11° Juzgado del Crimen de Santiago en agosto de 1978, expuso que había sido detenida en noviembre de 1974 por 8 efectivos de la DINA. Conducida a Villa Grimaldi, fue sometida a violentas y continuas sesiones de tortura. Producto de ello sufrió una fuerte hemorragia que la hizo perder el conocimiento. Cuando recuperó la conciencia, se encontró acostada, desnuda y atada, en una cama de este recinto. Había allí más personas heridas, entre ellas, la actualmente detenida desaparecida Ida Vera Almarza. Hasta esta clínica concurrió Osvaldo Romo Mena para interrogar a la testigo, incluso la llevaron a los pisos inferiores del inmueble, en donde, no obstante su estado de salud, se le aplicó corriente eléctrica. Además, señaló la declarante, tanto el personal médico como paramédico, la presionaban continuamente para que hablara. El 9 de junio de 1980, el Fiscal Militar Gonzalo Salazar Swett, cumpliendo una diligencia ordenada en el proceso que investigaba la desaparición de Ida Vera Almarza, se constituyó en el recinto de Santa Lucía. Dijo haber constatado que dicho inmueble correspondía a un domicilio sin moradores, cuya única puerta de acceso estaba permanentemente cerrada. La propiedad estaba ubicada al lado del Instituto Chileno-Británico de Cultura y en su puerta se encontraban avisos para la enseñanza de karate. Informó haber comprobado que allí no existía clínica alguna. Por su parte, el Coronel de Ejército Fernando Arancibia Reyes, Vice Director Nacional de la CNI, ofició el 14 de julio de 1980 diciendo que ese inmueble era de propiedad fiscal y que había sido destinado a la DINA el 10 de marzo de 1977, que a la fecha (1980) se encontraba en poder de la CNI y que de las averiguaciones practicadas se pudo constatar que nunca fue destinado al funcionamiento de una clínica.

El 25 de septiembre de 1985, ante la 2a. Fiscalía Militar, el General (R) Manuel Contreras Sepúlveda informó que el inmueble de calle Santa Lucía había sido efectivamente una clínica usada para la atención médica de los funcionarios de la DINA y para los detenidos que requerían de ese servicio.

5.- Villa Grimaldi: fue el recinto secreto de detención y tortura más importante de la DINA. Ubicado en Avenida José Arrieta a la altura del 8.200, comuna de La Reina, se le conoció como "Cuartel Terranova". Posiblemente los primeros detenidos hayan llegado a mediados de 1974, aunque el gran número de prisioneros comenzó a ingresar allí a principios de diciembre de ese mismo año. Ya durante el año 1974, Villa Grimaldi era la sede de la Brigada de Inteligencia Metropolitana (BIM) y de sus equipos operativos encargados de detener, interrogar y torturar, contando para ello con instrumentos y lugares especialmente dispuestos para ese objetivo. Villa Grimaldi poseía un extenso terreno y sus edificaciones -actualmente demolidas- se fueron ampliando para dar cabida a las distintas funciones que allí cumplían, (a fines de 1975 se le hicieron arreglos). Los sectores más característicos de este recinto y que fueron descritos casi en detalle en cientos de testimonios, todos coincidentes, eran: a) "La Torre", construcción que asemejaba un molino y en cuyo interior había unas 10 "cajoneras" a las que introducían a los detenidos por una puerta, por la que era necesario entrar de rodillas. Se solía mantener aquí a una o dos personas en un régimen de absoluto encierro. También existía en "La Torre" una sala de torturas. Muchos detenidos desaparecieron desde aquí. b) las "Casas-Chile", construcciones de madera destinadas al aislamiento individual de los detenidos que parecían verdaderos closets en donde la persona permanecía de pie o encucillada, a oscuras, durante varios días; c) las "Casas Corvi", pequeñas piezas de madera construidas en el interior de una pieza más grande, en las que se ubicaban camarotes de dos pisos. Aquí permanecían los detenidos que estaban siendo sometidos al régimen más intenso de interrogación y tortura. Además estaban las salas grandes en que permanecían entre 30 y 50 personas, un baño, el patio y las habitaciones especialmente dispuestas para torturar.

Luis Alfredo Muñoz González, en declaración jurada anexada a distintos procesos llevados a la Justicia Ordinaria, señaló que había sido detenido en diciembre de 1974 por 16 agentes de la DINA, fuertemente armados, movilizados en 4 vehículos particulares, y entre los que iban Osvaldo Romo Mena y Miguel Krassnoff Martchenko. Lo condujeron a Villa Grimaldi en donde permaneció hasta febrero de 1975. Apenas ingresado, le colgaron un número al cuello, correspondiéndole el 676; cuando salió de allí, el último número asignado a un prisionero era el 1.050. Una testigo que permaneció recluida en Villa Grimaldi, junto a su hijo de 17 años y a su hija de 16, fue desnudada y torturada en presencia de ellos. Le aplicaron corriente en los senos, vagina y dientes, y la amenazaron con violar a la niña. También los dos jóvenes fueron torturados en su presencia. En Villa Grimaldi la testigo reconoció a Osvaldo Romo Mena y a Miguel Krassnoff Martchenko.

Juana Vicencio Hidalgo declaró ante el Ministro Jordán en marzo de 1980, señalando que fue detenida el 13 de agosto de 1976 y conducida a Villa Grimaldi. En este recinto presencié las torturas del actualmente detenido desaparecido Julio Roberto Vega, al que vio desnudo atado a un catre metálico y al que aplicaban corriente eléctrica en distintas partes del cuerpo. También la testigo sufrió un similar castigo y permaneció encerrada en el sector de "La Torre".

Los testimonios relativos al trato que recibían las víctimas en Villa Grimaldi y a los numerosos detenidos desaparecidos que por dicho recinto pasaron, son incontables. En los casos individuales contenidos en estos volúmenes se entrega mayor información al respecto.

No obstante esa realidad, en un comienzo -y al igual como recurrentemente aconteció- la existencia de Villa Grimaldi fue negada. En 1976, en la causa

rol N°1483-76 por detención ilegal de Mario Jaime Zamorano Donoso, seguido en la Justicia Militar, Manuel Contreras Sepúlveda expresó que el único Campamento de Detenidos dependiente de la DINA era Cuatro Alamos y que "la supuesta Villa Grimaldi es una invención del marxismo, estrategia usada con el fin de desprestigiar a los Servicios de Seguridad del Gobierno". Tres años después, en agosto de 1979, el mismo Contreras Sepúlveda -y ante el Ministro en Visita- expresó que efectivamente Villa Grimaldi era un inmueble dependiente de la DINA, pero que sólo se trataba de un lugar de tránsito donde se interrogaba y fichaba a los detenidos, los que o eran dejados en libertad o puestos a disposición del Ministerio del Interior. Marcelo Moren Brito, en octubre de 1979 y ante el mismo Tribunal, repitió iguales términos. Miguel Krassnoff Martchenko también reconoció la existencia de dicho centro de reclusión, insistiendo que sólo era un lugar de tránsito de detenidos. A su vez, Rolf Wenderoth Pozo, en abril de 1980, declaró ante el Ministro Jordán que Grimaldi era una propiedad que había sido ocupada por diversas Unidades de Inteligencia de la DINA, pero cuya pertenencia desconocía.

Por su parte las autoridades de la época, de manera casi simultánea a las declaraciones anteriores, y a través de distintos Oficios a la Justicia Ordinaria, intentaban ocultar los hechos. En mayo de 1978, el Ministro del Interior Sergio Fernández Fernández ofició al 3er. Juzgado del Crimen de Santiago diciendo que "no existe un lugar de detención denominado Villa Grimaldi". También en mayo de ese mismo año, el Fiscal Militar Gonzalo Salazar Swett señaló al Tribunal que investigaba la desaparición de Oscar Orlando Ramos Garrido que, al constituirse en dicho recinto, constató que allí no permanecía detenido alguno y la inexistencia de libros u otro tipo de documentos. El Teniente General Carlos Forestier Haensgen, Ministro de Defensa Nacional Subrogante, informó al Ministro Jordán, en octubre de 1979, que la CNI había tomado posesión de este inmueble desocupado, sin personal a cargo y sin documentación, desconociéndose la identidad de quienes lo ocupaban. Respuestas de este tenor pueden contarse por cientos. Cuando el Ministro Servando Jordán intentó recuperar los archivos y documentos de Villa Grimaldi, tampoco fue posible lograrlo. El Ministro del Interior Sergio Fernández Fernández, en junio de 1980, ofició diciendo que en relación a los registros y fichajes de personas que habrían sido llevadas para tales efectos a Villa Grimaldi, no existía antecedente alguno. El Teniente General Raúl Benavides Escobar, Ministro de Defensa Nacional, había informado a la Visita Extraordinaria, en junio de 1979, que no existía documento en el que constara qué personal había tenido a cargo Villa Grimaldi, la que fue recibida por la CNI de parte de la DINA, desocupada y sin personal. Por último, en septiembre de 1985, y ante la 2a. Fiscalía Militar, el mismo Manuel Contreras Sepúlveda zanjó la cuestión al declarar que en Villa Grimaldi no se llevaba ningún libro en el que se inscribiera la entrada o salida de detenidos y que los ficheros de arrestados los llevaba el SENDET (Secretaría Ejecutiva Nacional de Detenidos).

También, y como resultado de las numerosas exposiciones entregadas ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, fue posible individualizar a algunos de los agentes que tenían en este recinto su base de operaciones. Todos ellos están mencionados en este relato al referirse al funcionamiento de la BIM, cuya sede era precisamente Villa Grimaldi.

Por último -y en relación a este recinto- es necesario consignar que el 18 de julio de 1978 se constituyó en el inmueble el Grupo de Trabajo Ad-hoc de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Estuvieron también presentes en este acto, el General Odlanier Mena Salinas (Director

de la CNI), el Coronel Jerónimo Pantoja Henríquez (Vice-director de la CNI), Miguel Schweitzer Walter (designado por el Gobierno junto a Sergio Diez Urzúa como coordinador con el Grupo de Trabajo) y dos testigos que habían permanecido recluidos en dicho recinto en los años 75 y 78 respectivamente. Fueron ellos los que reconocieron el lugar: escaleras, azulejos azules, baldosas, patios, "La Torre", la cocina, el baño, una infinidad de detalles cuya existencia era imposible conocer al menos que realmente se hubiese estado en el lugar. Sin embargo, lo más importante en esa oportunidad fue el reconocimiento de dos agentes: Alexis Figueroa (quien le llevó agua a uno de los detenidos) y Basclay Humberto Zapata Reyes, "El Troglo". Respecto a este último, Miguel Schweitzer declaró ante el Ministro de Visita, el 7 de enero de 1980, que en el mes de enero de 1978 había sido llamado por el Gobierno para prestar asesoría en el caso del ex-ministro Orlando Letelier. En dicha ocasión el Ministerio del Interior le asignó un automóvil y un chofer, al que reconoció en "El Troglo", pero cuyo nombre y apellido dijo no recordar. Por su parte, el Ministro del Interior, Sergio Fernández, ofició al Ministro Jordán diciendo que en la relación de personal de la CNI no aparecía ningún funcionario de nombre Alexis Figueroa.

Volviendo a la constitución del Grupo de Trabajo Ad-hoc en Villa Grimaldi, "El Troglo" les informó que efectivamente era funcionario de la CNI en calidad de chofer. Como resultado de estos hechos, el Grupo de Naciones Unidas concluyó "que Villa Grimaldi fue en realidad utilizada como lugar de detención por la CNI en 1978 y por la DINA en 1975".

6.- Cuatro Alamos: fue el único lugar de detención e incomunicación reconocido por la DINA y se mantuvo prácticamente durante todo el período de funcionamiento de ese organismo. Consistía en 12 celdas pequeñas, una celda grande y oficinas, todas formando parte de un conjunto que se encontraba al interior de Tres Alamos -Avenida Departamental al llegar a Vicuña Mackenna- el que era administrado por Carabineros. Los detenidos que aquí llegaban generalmente lo hacían provenientes de otros recintos de la DINA y en forma habitual no eran sometidos a torturas, aunque muchos de ellos desaparecieron desde este lugar.

Orlando José Manzo Durán, Teniente 1° de Gendarmería, declaró ante el Ministro Jordán y ante distintos Juzgados del Crimen. Señaló que en abril o mayo de 1974 había sido enviado en comisión de servicio a la DINA, organismo que lo designó Comandante del Campamento de Cuatro Alamos, lugar donde se mantuvo hasta marzo de 1977. Dijo que cuando dejó el cargo llegaron interventores cuyos nombres desconoce, los que revisaron toda la documentación y levantaron un acta. Dicha documentación consistía principalmente en un libro de registro de ingresos y egresos de detenidos que él llevaba personalmente, incluso de manera manuscrita. Agregó que a cada detenido se le abría una ficha en la que se consignaba los datos personales de éste y las pertenencias con las que llegaba, esta ficha era firmada por el detenido al momento de egresar del recinto.

En cuanto a los afectados, Manzo Durán señaló que durante el período en que estuvo a cargo de Cuatro Alamos pasaron allí unas 500 personas, las que eran llevadas por funcionarios de la DINA en camionetas con toldo. El régimen era de incomunicación y -de acuerdo a lo informado por este agente- sólo había tres clases de egresos desde dicho recinto: a) por Decreto de Libertad dictado por el Ministerio del Interior; b) por enfermedad o dolencia del detenido que no pudiera ser tratada en el mismo Campamento; y c) lo que denominó "egresos transitorios", que se producían cuando el

afectado era sacado por efectivos de la DINA para ser "vulgarmente empleado como cebo" en la detención de otras personas o bien para ser llevados a reconocer lugares.

Manzo Durán dijo no recordar los nombres del personal de Cuatro Alamos, el que estaba integrado por funcionarios de las cuatro ramas de la Defensa Nacional. Señaló que el personal rotaba continuamente y que, dada la naturaleza de sus funciones, no se utilizaban los nombres verdaderos.

El 24 de septiembre de 1979, el Ministro en Visita se constituyó en Cuatro Alamos, dejando constancia que, según las informaciones obtenidas, los libros y archivos fueron incinerados y que, al disolverse la DINA, el local fue entregado a Gendarmería. A esa fecha se encontraba refaccionado y con pintura nueva, con lo que no hubo posibilidad de investigar rastros o huellas que pudieran haber quedado. En febrero de 1980, el General de Brigada Odlanier Mena Salinas, Director de la CNI, informó a la Visita que todos esos Libros fueron destruidos dando cumplimiento a disposiciones permanentes de este organismo que establecen la eliminación de la documentación "que ha perdido su vigencia y utilidad".

Además, el Ministro Servando Jordán López tomó declaraciones en distintas oportunidades a Manuel Contreras Sepúlveda, Marcelo Moren Brito, Miguel Krassnoff Martchenko y Rolf Wenderoth Pozo. Lo expuesto por esos agentes ha sido ya mencionado anteriormente. Sólo queda por consignar algunos detalles como aquel relacionado con Marcelo Moren Brito, conocido como "El Ronco" por numerosos afectados. Entre ellos, por Angeles Alvarez Cárdenas, quien, ante el 8° Juzgado del Crimen de Santiago y durante el proceso que se tramitaba en relación al desaparecimiento de su marido, Gilberto Urbina Chamorro, declaró que también ella había sido detenida en enero de 1975 y conducida a Villa Grimaldi, en donde permaneció 9 días y en donde fue obligada a presenciar las torturas a que era sometido su cónyuge. Dijo que al llegar a dicho recinto, la desnudaron completamente y le revisaron hasta la boca. Luego, la hicieron vestirse y un individuo "con voz ronca" comenzó a interrogarla. Cuando en octubre de 1979, Marcelo Moren declaró ante la Visita, el Ministro Jordán dejó constancia por escrito "que el declarante Marcelo Moren tiene una característica voz ronca".

Miguel Krassnoff Martchenko, "Capitán Miguel", de origen austríaco, nacionalizado chileno, también depuso ante la Visita Extraordinaria. Dijo que había ingresado a la DINA en 1974, en donde se desempeñó hasta fines de 1977, y que dependía directamente de Manuel Contreras, formando parte de una Unidad de Inteligencia por lo que le correspondía actuar en detenciones. Agregó que estuvo destinado a Villa Grimaldi, casa de calle José Domingo Cañas y Cuartel General. También Manuel Contreras dijo al Ministro en Visita en 1979 que Krassnoff era Comandante de una de las Unidades de Inteligencia, razón por la que actuaba en arrestos y detenciones. Sin embargo, el mismo Miguel Krassnoff en su comparecencia a la 2a. Fiscalía Militar, el 24 de agosto de 1989, declaró que su desempeño en la DINA fue en un puesto de analista de documentación política y que nunca participó en la detención de personas.

Por su parte, Rolf Gonzalo Wenderoth Pozo declaró por exhorto ante el Ministro en Visita en abril de 1980, cuando ya era Teniente Coronel y Gobernador Provincial de Osorno. Informó que había prestado servicios a la DINA desde diciembre de 1974 y hasta noviembre de 1977, fecha en que esta última ya se había transformado en CNI. Cumplió distintas funciones, siendo Comandante de la Unidad de Análisis de Inteligencia e integrante del Cuartel General, tanto de la DINA como de la CNI, asesorando al Mando en relación a la situación interna del país, en el área privada y pública.

Por último, constan las declaraciones del General (R) Manuel Contreras Sepúlveda máximo y único Jefe de la DINA. En todas sus exposiciones fue reiterativo en señalar que ni Marcelo Moren, ni Miguel Krassnoff, ni Rolf Wenderoth estuvieron a cargo de los archivos del organismo que él dirigía. Tampoco se acordó de los nombres de aquellos que pudieron haberlo estado. Agregó, en marzo de 1980, que respecto a esos archivos y demás bienes de la DINA había que tener presente que la disolución de ésta y la creación de la CNI constituyeron un solo acto y que él mismo había continuado a cargo de la CNI hasta noviembre de 1977, circunstancia en que hizo entrega del cargo al General Odlanier Mena en presencia del Ministro del Interior, General Raúl Benavides Escobar. En febrero de 1980, el Ministro en Visita solicitó al General de Brigada Odlanier Mena Salinas, Director de la CNI, que informara si los archivos completos de la DINA relativos a detenciones, documentación general e individualización de vehículos y propiedades, se hallaban efectivamente en poder del organismo que él presidía. La respuesta fue evasiva. El General Mena Salinas señaló que la CNI era la continuadora legal de la ex-DINA "para el sólo efecto patrimonial", agregando que "en estas circunstancias por el sólo Ministerio de la Ley la CNI debió hacerse cargo del patrimonio de la ex-DINA existente a esa época".

Todos los antecedentes referidos a la Visita del Ministro Jordán se encuentran contenidos en cuatro tomos, los que a su vez fueron tenidos a la vista por la 2a. Fiscalía Militar de Santiago en el mes de enero de 1983 y para los cuales solicitó el sobreseimiento total y definitivo

Es preciso dejar consignado que Luz Arce Sandoval, al declarar ante el Tribunal, entregó antecedentes pormenorizados respecto a la estructura con que funcionaba la DINA. Ellos sirvieron de base para ordenar diligencias relacionadas con inculpados y se reproducen a continuación: "En esa época en Londres 38 existían tres grupos operativos dependientes de la Unidad Caupolicán que a su vez dependía de la Brigada de Inteligencia Metropolitana BIM, como jefe en ese momento vi a Moren Brito, Mayor de Ejército de la época, a él lo reemplazaba a veces Pedro Espinoza Bravo, y queda como Comandante de la BIM en noviembre del 74, estas destinaciones eran por decretos del Ejército, a su vez Caupolicán era comandado por Moren y estaba sub dividido en tres agrupaciones llamadas Aguila, Halcón y Tucán.

El grupo Aguila, era comandado por el Teniente de Ejército Miguel Krassnoff, de él dependía Osvaldo Romo, Basclay Zapata, alias el "Troglo", del Ejército, y el Negro Paz, alias el "Pulgar"; estos son nombres reales de las personas y actualmente trabajan para el Ejército. El Grupo Halcón, era comandado por el Teniente de Carabineros Ricardo Lawrence; Tucán, era comandado por el Subteniente de Carabineros Gerardo Godoy, alias el Capitán Marcos o Capitán Manuel y otros apodos.

Purén era otra organización dentro de los mismos, dependiente de la BIM, comandado por Eduardo Iturriaga Neuman; la persona que me detiene por segunda vez, era del grupo Purén, todas las personas que estaban de guardia en la época en el Hospital Militar eran de Purén. A mí me interrogó varias veces el Mayor de Ejército, Gerardo Ulrich.

El grupo o Unidad Caupolicán, se dedicaba a las personas de izquierda, y la Unidad Purén a la D.C. Gremios y empresas, ellos investigaban en esos grupos.

No obstante tener toda su gente "ocupada", Caupolicán pedía la gente prestada a Purén.

Posteriormente Caupolicán se dedicaba sólo a la gente del MIR, pasando la izquierda al Purén.

Siempre como Director de DINA, estuvo el Coronel Manuel Contreras Sepúlveda y como su ayudante el Capitán de Ejército y Arma de Caballería, Alejandro Burgos y, como segundo ayudante, el Teniente "Cacho Acevedo". A pesar de las múltiples acciones judiciales y administrativas y de reiteradas denuncias a organismos nacionales e internacionales, Alfonso René Chanfreau Oyarce permanece en calidad de desaparecido desde que fuera detenido por la DINA en julio de 1974.

En los últimos días de noviembre de 1974 comienza a funcionar como principal centro de detención, interrogatorio y tortura el recinto secreto de Villa Grimaldi, cuartel general de la Brigada de Inteligencia Metropolitana (BIM). A ese lugar son trasladados los detenidos que permanecían en José Domingo Cañas y en los meses siguientes serán llevados allí una gran cantidad de detenidos en la acción dirigida a reprimir al MIR.

Es durante el verano de 1975 que se produce la última arremetida fuerte de la DINA contra el MIR, ya muy mermado por la represión sufrida durante 1974. En esos meses caen importantes grupos de dirigentes y militantes que arrastran consigo al grueso de la estructura clandestina.

En diciembre de 1974, y enero y febrero de 1975 fueron detenidos gran parte de los integrantes de la llamada Fuerza Central del MIR, asimismo algunos miembros del Comité Central, la mayor parte de la estructura de la zona de Valparaíso y la mayor parte de los Grupos Político Militares (GPM) y otras estructuras que seguían funcionando en Santiago.

Es posible afirmar que en ese verano la DINA termina definitivamente con la estructura clandestina del MIR que provenía del paso a la clandestinidad de la masa de los militantes en los primeros meses posteriores al 11 de septiembre de 1973.

Uno de los hechos que representa bien la derrota sufrida por el MIR es la declaración televisada que cuatro importantes dirigentes del movimiento hacen desde Villa Grimaldi, seguida de una conferencia de prensa en la que los mismos dirigentes conversan con periodistas de varios medios informativos. La declaración en cuestión reconocía la derrota del MIR frente a los organismos de seguridad, dando cuenta detallada de la desastrosa situación de los diversos organismos y grupos del partido y llamaba a asumir esta derrota, abandonando los intentos de continuar la acción contra el Gobierno.

La declaración fue hecha efectivamente por los dirigentes y en general parecía obedecer a la visión realista que ellos llegaron a tener sobre los acontecimientos. Sin perjuicio de ello, hay que hacer presente que se encontraban presos, en pésimas condiciones, habiendo sido previamente víctimas de intensas torturas y sin que pudieran tener ninguna garantía ni

claridad sobre las consecuencias de sus acciones, lo cual se evidencia por la muerte posterior de dos de ellos, que será tratada más adelante. También hay que aclarar que los datos que los detenidos entregan sobre la situación del movimiento y de algunos militantes, provienen de un documento elaborado por ellos sobre la base de la información que poseían. Sin embargo, agentes de la DINA los obligaron a introducir algunos datos falsos, por los cuales se daba como prófugos o viviendo fuera del país a personas que previamente habían desaparecido por acción de la DINA.

La DINA implementara una operación de inteligencia para ocultar la desaparición Forzada, la llamada operación Colombo, por medio de la cual Publican en dos diarios, uno brasileño O dia y otro argentino, Lea, ambos apócrifos y creados ad hoc, listas de Chilenos desaparecidos sobre los cuales se entregaba una versión falsa, es el llamado caso de los 119,

### **VÍCTIMAS DEL MIR de Responsabilidad de la DINA**

La primera prioridad de la acción represiva de la DINA durante el año 1974 fue la desarticulación del MIR. Esta continuó siendo una prioridad durante 1975. Durante estos dos años se produce el mayor número de víctimas fatales atribuibles a este organismo.

La mayoría de estas víctimas desaparecieron en manos de la DINA. Sin embargo, también existen casos de personas ejecutadas o muertas por torturas cuyos cuerpos fueron recuperados por sus familiares.

Excepcionalmente han sido consideradas dentro de esta sección víctimas que no militaban en el MIR, o que fallecieron en manos de agentes estatales que no pertenecían a la DINA, o cuya afiliación institucional la Comisión no pudo afirmar con certeza, cuando ello es indispensable para mantener la ilación del relato o una correcta visión cronológica de lo sucedido.

### **El primer semestre de 1974: las primeras víctimas de la DINA**

Durante los meses de abril, mayo y junio de 1974 aparecen las primeras evidencias del empleo más sistemático del método de desapariciones forzadas por parte de la DINA en contra del MIR, así como una mayor precisión de la DINA en la selección de a quienes detiene. En esta época la DINA empleaba el recinto secreto de detención y tortura de Londres No. 38.

Opera también en este periodo la SIFA, que trasforma su sede del AGA en un centro de torturas y exterminio del MIR, y logra infiltrar a uno de sus colaboradores a la Seguridad del MIR el "Barba" Schneider

### **Listado particularizado de Víctimas**

#### **TERCER PERIODO: DESDE 1978 A 1983**

En este periodo el MIR inicia su recomposición orgánica. Mediante el expediente de reingresar gente que debió salir en exilio y promover sistemáticamente a simpatizante o agentes cercanos a labores militantes, en esta época los métodos cambian siendo el más extendido el del falso enfrentamiento, habiendo algunos casos de secuestros y ejecuciones extrajudiciales disfrazadas también de muertes comunes, o ajusticiamientos sin ninguna legalidad

Actor institucional es fundamentalmente la CNI

El 12 de Agosto de 1977 se dictan por el principal querellado sendos decretos Leyes, los 1876 y 1878, derogan el Decreto Ley 521, de junio de 1974, que crea la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA). Si bien la simetría entre ambos textos es notable hay una diferencia gravitante para los hechos que se investigan en esta causa, el DL que creaba la Dina la colocaba bajo la subordinación de la Junta de Gobierno, en cambio la CNI dependía directamente de Pinochet, anexada por el Ministro del Interior, aclarando la escala de responsabilidad. Con la típica forma elíptica de actuar no se le concedió facultades operativas pero, el DL intermedio el DL 1877 faculta al Presidente de la República a disponer arrestos, detenciones en recintos clandestinos, eufemísticamente, lugares que no eran ni los domicilios de los arrestados ni cárceles y... se autorizaba a la CNI para ser ejecutor de estas medidas, el burdo truco está a la vista. Pese a ello, infelizmente Pinochet, con la misma mano que redactó tales decretos leyes formó el discurso del 11 de Noviembre de 1977 donde señala que la CNI es un organismo “cuya función es eminentemente informativa... a diferencia de las labores ejecutivas que, excepcionalmente fue necesario entregar a la entidad que la presidió”. La mala fe es evidente y ya desde los tiempos de Carrara y Malebranche se señala que el ocultamiento es presunción de ánimo de delictividad.

Hay un cambio de Tácticas sí, pero no un cambio de naturaleza en la actividad represiva con respecto a la Dina, apenas se usa la desaparición forzada, pero se recurre a los falsos enfrentamientos, los seguimientos y amedrentamientos, las detenciones ilegales luego coonestado con amaños pseudo procesos judiciales.

Pero aun así este taparrabo legal le resultó precario y el 14 de Junio de 1984 se le concedieron facultades operativas mediante la ley 18315, cuyo artículo único autoriza, **en ejercicio de las facultades del artículo 24 transitorio de la Constitución Política del Estado, a perpetrar arrestos en recintos de la CNI que se consideraran para todo los efectos legales cárceles.**

Estas facultades estaban confiadas al Presidente de la República, esto es, al principal querellado.

Un oficio del Ministerio del Interior completó el peritaje delictivo, al sustraer los recintos a la tuición conservadora de la Justicia ordinaria señalando que “Tales recintos (los de la CNI) están bajo las Normas del Fuero Militar y **en consecuencia los jueces civiles (sic, debiera decir ordinarios) no pueden constituirse en ellos...**” Las consecuencias fueron dramáticas la tortura inenarrable fueron práctica cotidiana en tales recintos, áulicas torturas, violaciones sexuales, aplicación de corriente, etc..

4.- Este fue el continente de delictivos contenidos, premeditadamente un grupo de fanáticos anticomunistas, militares y civiles quienes se organizaron para cometer delitos que permitieran exterminar a los opositores que pedían un Chile distinto al reinado de la arbitrariedad que se había instaurado.

La actuación de la CNI como asociación criminal reconoce los siguientes etapas:

1.- Cuando sigue bajo el mando de Manuel Contreras Sepúlveda, representa una continuidad delictiva con respecto a la CNI, pese a la presión internacional derivada del llamado caso Letelier, en esta etapa se perpetraron graves crímenes.

2.- Un segundo Periodo corresponde cuando, por presión internacional, se reemplaza a Manuel Contreras Sepúlveda por Odlanier Mena, ahí, en un intento de ajustarse a la legalidad y operar en los márgenes de derecho,

empero, como el grueso. de los integrantes de la CNI eran adeptos de Pinochet entonces Contreras tiende un celada a Odlanier Mena

### Listado de Víctimas

#### **CUARTO PERIODO : DE 1983 A 1987**

Al producirse un auge de protestas sociales al régimen militar, se le suma a la represión anterior las muertes en protestas y hay una masiva situación de prisión política cobrando importancia relativa el rol de Carabineros e Investigaciones en los hechos con resultado de muerte, aunque sigue siendo la CNI la principal responsable de las Muertes.

El 12 de Agosto de 1977 se dictan por el principal querellado sendos decretos Leyes, los 1876 y 1878, derogan el Decreto Ley 521, de junio de 1974, que crea la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA). Si bien la simetría entre ambos textos es notable hay una diferencia gravitante para los hechos que se investigan en esta causa, el DL que creaba la Dina la colocaba bajo la subordinación de la Junta de Gobierno, en cambio la CNI dependía directamente de Pinochet, anexada por el Ministro del Interior, aclarando la escala de responsabilidad. Con la típica forma elíptica de actuar no se le concedió facultades operativas pero, el DL intermedio el DL 1877 faculta al Presidente de la República a disponer arrestos, detenciones en recintos clandestinos, eufemísticamente, lugares que no eran ni los domicilios de los arrestados ni cárceles y... se autorizaba a la CNI para ser ejecutor de estas medidas, el burdo truco está a la vista. Pese a ello, infelizmente Pinochet, con la misma mano que redactó tales decretos leyes formó el discurso del 11 de Noviembre de 1977 donde señala que la CNI es un organismo “cuya función es eminentemente informativa... a diferencia de las labores ejecutivas que, excepcionalmente fue necesario entregar a la entidad que la presidió”. La mala fe es evidente y ya desde los tiempos de Carrara y Malebranche se señala que el ocultamiento es presunción de ánimo de delictividad.

Hay un cambio de Tácticas sí, pero no un cambio de naturaleza en la actividad represiva con respecto a la Dina, apenas se usa la desaparición forzada, pero se recurre a los falsos enfrentamientos, los seguimientos y amedrentamientos, las detenciones ilegales luego coonestado con amañados pseudo procesos judiciales.

Pero aun así este taparrabo legal le resultó precario y el 14 de Junio de 1984 se le concedieron facultades operativas mediante la ley 18315, cuyo artículo único autoriza, **en ejercicio de las facultades del artículo 24 transitorio de la Constitución Política del Estado, a perpetrar arrestos en recintos de la CNI que se consideraran para todo los efectos legales cárceles.**

Estas facultades estaban confiadas al Presidente de la República, esto es, al principal querellado.

Un oficio del Ministerio del Interior completó el peritaje delictivo, al sustraer los recintos a la tuición conservadora de la Justicia ordinaria señalando que “Tales recintos (los de la CNI) están bajo las Normas del Fuero Militar y **en consecuencia los jueces civiles (sic, debiera decir ordinarios) no pueden constituirse en ellos...**” Las consecuencias fueron dramáticas las torturas fueron práctica cotidiana en tales recintos, violaciones sexuales, aplicación de corriente, etc..

### Listado de Víctimas

### **Quinto periodo : 1988 1990**

En esta época, se impone un modelo de transición pactada que implica cerrar el Periodo, sin embargo, la persecución contra el MIR no amaina.

#### **Listado de Víctimas**

(última víctima registrada)

#### **13 noviembre 1989**

**NAVARRO SUBIABRE, Nibaldo.** Muerto a consecuencia del uso excesivo de la fuerza por parte de Carabineros en 1 Norte cerca Puente Mercado, Viña del Mar. Nacido el 28/07/63, 26 años, estudiante egresado ingeniería civil UFSM

### **CENTROS DE DETENCIÓN**

#### **CENTROS DE DETENCIÓN EN SANTIAGO**

Durante el régimen militar, los servicios de inteligencia de la DINA, la CNI y otros, establecieron numerosos centros de detención en Santiago. En algunos casos, funcionaban en facilidades pertenecientes a las Fuerzas Armadas, en otros, la policía secreta adquirió las propiedades al expropiarlas de terceros. Las personas detenidas eran llevadas allí para ser sometidas a interrogatorios, y sin duda, a torturas, y, en ocasiones, a desaparición. Muchos de los más de mil casos de desapariciones en Chile corresponden a personas que fueron vistas por última vez en estos centros.

El **Estadio Nacional** y el **Estadio Chile**, fueron usados también como centro de prisión temporal, los días posteriores al golpe militar del 1973.

#### **Estadio Nacional**

(Avenida Grecia 2001, Ñuñoa)

Entre el 12 y el 13 de septiembre se habilita el Estadio Nacional, que fue en definitiva el centro de detención más grande que existió en esta Región, llegando a tener unos 7.000 detenidos al día 22 de septiembre, según estimación de la Cruz Roja Internacional. De ese número, la misma fuente estima que entre 200 a 300, eran extranjeros de diversas nacionalidades. Este lugar estaba al mando de un Oficial del Ejército, y hasta allí fueron trasladadas personas provenientes de todos los lugares de Santiago, detenidas en circunstancias y con características muy diversas.

Los detenidos en el Estadio Nacional dormían en los camarines y en el salón de la torre, lugares que carecían de camas, con excepción de las dependencias habilitadas para mujeres, que disponían de colchonetas.

Algunos organismos internacionales humanitarios, posteriormente donaron frazadas, las que en todo caso fueron manifiestamente insuficientes para el alto número de personas privadas de libertad en ese lugar.

Los detenidos permanecían en un régimen de incomunicación, por cuanto no estaban autorizadas las visitas de familiares o abogados, y en general de personas provenientes del exterior. A las familias de los prisioneros, sólo se les permitía llevarles vestuario y alimentación. Las personas pasaban la mayor parte del día sentadas en las graderías del Estadio, por donde se paseaba una persona encapuchada reconociendo a militantes de izquierda, los que eran separados del resto de los detenidos. Años más tarde se logró establecer que ese encapuchado era un ex militante del Partido Socialista, quien colaboró con los servicios de seguridad del régimen militar, los que abandonó en el año 1977, fecha en que concurre a un organismo de derechos humanos a dar su testimonio. El cuerpo sin vida de esta persona

fue encontrado en un sitio eriazo en la comuna de La Florida, con múltiples heridas de arma blanca, el 24 de octubre del año 1977.

Se tiene noticias de la práctica de torturas y malos tratos a los detenidos del Estadio Nacional, por ejemplo en el recinto de la enfermería que en algunas oportunidades se utilizó para esos fines; también se sabe de simulacros de fusilamiento y otros métodos inhumanos. En general, los detenidos eran sometidos a constantes e intensos interrogatorios. La Cruz Roja Internacional da cuenta en su informe de diversas visitas efectuadas al Estadio Nacional entre septiembre y octubre de 1973, que "diferentes detenidos se quejaron de malos tratos y de torturas, en el momento de la captura y durante los interrogatorios. Los delegados y delegados médicos del CICR (Comité Internacional de la Cruz Roja), han podido constatar evidencias de torturas psicológicas y físicas en muchos detenidos", citando a continuación algunos de esos casos.

*"Cada noche oíamos los gritos de los trabajadores que eran fusilados en la tribuna oriental del Estadio Nacional de Santiago. Al día siguiente, los charcos de sangre eran eliminados con mangueras de agua. Cada día los observadores veían un montón de zapatos que habían llevado puestas las víctimas de la noche anterior."*

(Pablo Antillano, periodista venezolano, en el "Morning Star" el 28 de septiembre de 1973, del "Libro Negro", 1974)

El Informe Rettig indica que logró formarse convicción de algunas ejecuciones ocurridas al interior del Estadio Nacional, así como de varios casos de personas que encontrándose privadas de libertad en ese lugar, fueron sacadas para darles muerte, como sucedió por ejemplo con los ciudadanos norteamericanos Charles Horman Lazar y Frank Teruggi Bombatch.

La revista *Ercilla* informó en octubre de 1973, que 3,535 de los más de 5,000 prisioneros que fueron sometidos a interrogatorios en el Estadio Nacional estaban siendo liberados. Otros eran transferidos a diferentes centros de detención. El Coronel Jorge Espinoza, Comandante del campo, les dio la despedida a los prisioneros liberados con estas palabras: *"Espero que nos entiendan. Estábamos muy enojados con los que nos obligaron a adoptar esta posición. Eso explica por qué cometimos algunos errores con todos ustedes. Pero la rabia debe ser superada y todos tenemos que volver al trabajo".* ("Ercilla" Oct. 17-23 1974 "Estadio Nacional. Masivo retorno a la casa")

### **Estadio Chile**

(Arturo Godoy 2750, Estación Central)

En la mañana del día 12 de septiembre, bajo el mando del Ejército se comienza a utilizar como recinto de detención el Estadio Chile, ubicado en las cercanías de la Estación Central en Santiago. Los primeros prisioneros que llegaron allí, fueron las aproximadamente 600 personas detenidas desde el interior de la Universidad Técnica del Estado (UTE), a los que posteriormente se sumaron prisioneros provenientes de los denominados "cordones industriales" de Santiago.

En su informe, la Comisión de Verdad y Reconciliación (Informe Rettig), conoció testimonios verosímiles, que dan cuenta de la constante práctica de la tortura a los detenidos del Estadio Chile.

El día 14 de septiembre de 1973, se produce un traslado masivo de detenidos desde el Estadio Chile al Estadio Nacional, que disponía de mayor capacidad por su gran tamaño.

Al igual que en el Estadio Nacional, los detenidos del Estadio Chile estaban incomunicados, y sometidos a un riguroso y severo régimen disciplinario. Los presos se encontraban separados de acuerdo al grado de importancia política que las autoridades militares les asignaban y existen antecedentes que indican que muchos de los interrogatorios eran hechos por efectivos del Servicio de Inteligencia del Ejército.

Los testimonios de quienes estuvieron detenidos en el Estadio Chile, concuerdan en que las luces se mantenían encendidas en forma permanente, esto, sumado a la existencia de un deliberado sistema de alimentación a diversas horas, provocaba a los prisioneros una pérdida del sentido del tiempo.

Desde el Estadio Chile fueron sacados algunos detenidos que posteriormente son ejecutados y abandonados en la vía pública, como ocurrió por ejemplo con el ex Director de Prisiones Litre Quiroga Carvajal. El cantante Víctor Jara también murió como consecuencia de su detención en el Estadio Chile. Jara había sido detenido en la Universidad Técnica del Estado (UTE) en conjunto con centenares de otros miembros de partidos de izquierda, dirigentes estudiantiles, personal y alumnos de la universidad el día 11 de septiembre de 1973. Su cuerpo muerto a ráfagas fue encontrado el 16 de septiembre de 1973.

### **Clínica de la DINA**

(Santa Lucía 160)

La DINA contó con una clínica propia ubicada en el centro de Santiago en calle Santa Lucía 120. La principal función de ese recinto fue la atención del personal de la DINA y de sus familias. Sin embargo, en varias ocasiones personas que estaban detenidas, en poder de la DINA, incluso algunas que luego desaparecieron, fueron llevadas a esa clínica para ser curadas de graves dolencias o de los resultados de la tortura sufrida.

### **Clínica Londres**

(Almirante Barroso)

La Clínica Londres, ubicada en la calle Almirante Barroso, sirvió como clínica clandestina al término de la clínica de calle Santa Lucía. Cumplía las mismas funciones que esta última, aunque tenía más capacidad e infraestructura

### **Nido 20: Hangar de Cerillos**

A fines de marzo o a comienzos de abril de 1975, comenzó a utilizarse este recinto como centro secreto de detención y tortura. Agentes de la DIFA y civiles provenientes de grupos nacionalistas o de extrema derecha actuaban en el Hangar de Cerillos. Los testimonios dan cuenta de que se practicaba la tortura a todas horas: golpes, electricidad, privación de alimentos, colgamientos. (Informe Rettig)

### **Tres Álamos y Cuatro Álamos**

(Vicuña Mackenna con Departamental)

#### **Tres Álamos**

El campo de prisioneros Tres Álamos estaba ubicado en Santiago, en la intersección de Vicuña Mackenna con Departamental. El sitio pertenecía originalmente a una orden religiosa antes de ser vendido al Cuerpo de Carabineros, con el propósito de construir un centro juvenil, proyecto que nunca se llevó a cabo, sino que fue convertido en un centro de detención agregándole murallas de cemento, alambrado de púa, etc. . El sitio de dos

hectáreas, permaneció, excepto por lo anterior, tal como los religiosos lo habían dejado.

En junio de 1974 se abrió como un centro de tránsito para presos políticos del régimen, hombres y mujeres. Tres Alamos asumió las funciones que hasta entonces tenía el Estadio Chile.

Los edificios principales, convertidos en cocinas y otros servicios generales, eran para el uso de oficiales superiores. Existían además tres largos edificios adicionales con dormitorios cuyas puertas desembocaban a un pasillo cubierto. Cada edificio tenía su propio patio a la intemperie. Había un edificio para hombres, uno para mujeres y otro para prisioneros incomunicados. Esta última sección era conocida como Cuatro Alamos. Los prisioneros llegaban a Cuatro Alamos después de ser interrogados por alguna de las agencias estatales de inteligencia; para sus familiares estaban en calidad de desaparecidos.

Unos 300 presos políticos permanecieron detenidos, en algún momento, en Tres Alamos.

### **Cuatro Alamos**

Los prisioneros generalmente llegaban a Cuatro Alamos con los ojos vendados y en condiciones físicas deterioradas, luego de haber sido sometidos a interrogatorios y torturas en algún centro de la DINA. Cuatro Alamos estaba administrado directamente por la DINA y se ubicaba dentro del centro Tres Alamos dirigido por Carabineros. Consistía en una serie de doce pequeñas celdas, una celda grande y algunas oficinas.

La gente detenida allí no era torturada sino que, dependiendo de las circunstancias, estaba en tránsito o bien de regreso a un centro de detención y tortura o de servir de acompañante en la labor de la DINA de detener a otros. En algunos casos, aquellos detenidos en Cuatro Alamos habrían sido sacados y hechos desaparecer. En estos casos, su detención no era oficialmente reconocida a pesar de que la víctima había sido vista por varios testigos.

Aquellos que ya no iban a ser interrogados eran transferidos generalmente a Tres Alamos, donde podían recibir visitas y ser incluidos en la lista oficial de detenidos.

La existencia de Cuatro Alamos pretendía ser clandestina en un principio, pero ello era difícil de mantener. Con el paso del tiempo, el régimen ocasionalmente reconoció que Cuatro Alamos era la sección para los prisioneros incomunicados.

La comida y otras condiciones de vida eran deficientes pero mejores que en otros centros, dando espacio para cierto grado de recuperación entre los internos, victimizados en tantos otros lugares.

### **Villa Grimaldi**

Ubicada en Santiago, en Av. José Arrieta a la altura del 8.200, comuna de La Reina, Villa Grimaldi fue el recinto secreto de detención y tortura más importante de la DINA. El local, conocido por los agentes de la DINA como Cuartel Terranova, ya estaba en funcionamiento en 1974, como sede de la Brigada de Inteligencia Metropolitana (BIM).

Progresivamente se fueron trasladando al local más unidades. Villa Grimaldi tiene un extenso terreno, y sus edificaciones, actualmente demolidas, se fueron ampliando para acomodar las distintas funciones que se le agregaban. Aparentemente, los primeros detenidos llegaron ya a mediados de 1974, aunque un flujo más regular no se produjo hasta fines

de 1974. Hacia el verano de 1975, Villa Grimaldi pasó a convertirse en el centro de operaciones de la BIM, que ejercía la función de represión interna en Santiago. En Villa Grimaldi tenían su cuartel los equipos operativos; allí se llevaba a los prisioneros para sus primeros interrogatorios después de la detención y se mantenían lugares y artefactos especialmente dispuestos para las distintas formas de tortura; allí, también, se mantenía a los prisioneros a quienes ya no se torturaba, a veces por largos períodos, a la espera de posibles nuevos interrogatorios o de la decisión sobre su suerte futura.

A medida que el número de detenidos fue aumentando se fueron habilitando lugares para su permanencia, los que aparentemente se encontraban diferenciados según la calidad en que se encontraba el detenido y los efectos que se esperaba producir en él. En una visita de la Comisión a este recinto, aunque las principales edificaciones estaban demolidas, por la distribución de cimientos y ruinas se pudo confirmar la descripción que sigue:

Los lugares más característicos donde permanecían los detenidos dentro de Villa Grimaldi eran:

- "La Torre". Efectivamente se trataba de una construcción como torre, que sustentaba un depósito de agua. En su interior se construyeron unos diez estrechos espacios para la mantención de reclusos, de unos 70 x 70 centímetros y unos dos metros de alto, con una puerta pequeña en la parte baja por la que era necesario entrar de rodillas. En esa torre también había una sala de torturas. En cada una de estas celdas se mantenía a una o dos personas en un régimen de encierro permanente. En el caso de haber dos detenidos en una celda debían acomodarse de modos muy forzados para permanecer en el lugar y especialmente para dormir. Aparentemente las personas llevadas a La Torre eran detenidos de cierta relevancia que habían terminado su etapa de interrogatorios intensos. A muchos de los detenidos que permanecieron en "La Torre" no se los volvió a ver. Por ejemplo, Ariel Mancilla, uno de los principales dirigentes socialistas desapareció, así como muchos otros, luego de ser llevado, torturado, a "La Torre".
- Las "Casas Chile". Estas eran unas construcciones de madera destinadas al aislamiento individual de detenidos, que consistían en secciones verticales similares a closets donde el detenido debía permanecer de pie, a oscuras, durante varios días.
- Las "Casas Corvi". Eran pequeñas piezas de madera construidas en el interior de una pieza mayor. Dentro de cada una de ellas se ubicaba un camarote de dos pisos. Aparentemente era el lugar donde permanecían los detenidos que estaban siendo sometidos al régimen más intenso de interrogatorios y torturas.

Durante su permanencia en Villa Grimaldi los detenidos en general no tenían la posibilidad de afeitarse ni cambiarse de ropa, debían acudir al baño a horas fijas, sin excepciones, la comida era muy mala y absolutamente insuficiente, todo lo cual, además de las torturas, producía deterioros notables en la salud de los detenidos. Dentro de la Villa Grimaldi había habitaciones especialmente dispuestas para la tortura. Unos agentes aplicaban los distintos métodos de torturas y otros, generalmente oficiales, conducían los interrogatorios, aunque estos últimos también a veces manipulaban personalmente los instrumentos de tortura. En algunas ocasiones, durante los interrogatorios, con o sin tortura, un funcionario tomaba notas en una máquina de escribir. La forma más habitual de tortura era la "parrilla", que consiste en un catre de metal sobre el que se amarra desnudo al detenido para proceder a aplicarle descargas de

corriente eléctrica sobre distintas partes del cuerpo, especialmente aquellas más sensibles como los labios o los genitales, y aun sobre heridas o prótesis metálicas. Una modalidad particularmente cruel de este método consistía en la utilización de un camarote metálico de dos pisos; se colocaba al interrogado en el de abajo y en el de arriba se torturaba a un pariente o amigo suyo, como modo de presionarlo aún más.

Otro método de tortura muy empleado era el de los colgamientos. La víctima era colgada de una barra, ya sea por las muñecas o por las muñecas y las rodillas. En ambos casos, al dolor producido por el peso del cuerpo colgado por largo tiempo, se sumaba la aplicación de corriente eléctrica, de golpes, heridas cortantes y vejámenes. También se aplicó frecuentemente en Villa Grimaldi el método de hundimiento de la cabeza de la persona en un recipiente con agua, generalmente sucia, o con otro líquido, manteniéndosele hundida hasta un punto cercano a la asfixia. Similar efecto se conseguía mediante el llamado "submarino seco", que consistía en la colocación de una bolsa plástica en la cabeza de la persona de modo de no permitirle la entrada del aire, también hasta un punto cercano a la asfixia. Además de los métodos descritos era habitual la tortura y los malos tratos por medio de golpes de todo tipo, desde los muy violentos, con consecuencia de graves lesiones, hasta los múltiples golpes imprevistos dados a una persona con la vista vendada. En Villa Grimaldi se emplearon drogas destinadas a obtener declaraciones. Durante un cierto tiempo se intentó hipnotizar a los detenidos, pero este método no parece haber dado resultados.

Además de las torturas descritas, que eran de aplicación general, algunos agentes emplearon en ocasiones otros métodos. Existen testimonios concordantes de que en una ocasión, en el caso de la familia Gallardo, narrado más adelante, se arrojó agua u otro líquido hirviendo a varios detenidos como un modo de castigarlos, y en anticipación a la muerte que luego les causaron. Se trataba de una represalia por la participación directa que uno de ellos tuvo en una acción: un ataque armado sobre seguro que costó la vida a un uniformado.

Villa Grimaldi mantenía una actividad permanente, prácticamente sin interrupciones. Los equipos operativos entraban y salían del lugar las veinticuatro horas del día, se traía a detenidos en cualquier momento y se torturaba a toda hora. Al interior de Villa Grimaldi se daba un ambiente de degradación generalizada. Además de las torturas durante los interrogatorios, tanto los oficiales como los demás agentes operativos y algunos guardias permanentemente golpeaban y vejaban a los detenidos. En su carácter de cuartel general de la BIM, Villa Grimaldi también albergó a un equipo de agentes que cumplía diversas labores de apoyo administrativo y logístico. (Informe Rettig)

### **Regimiento Tacna**

Este último Regimiento sirvió de lugar de prisión para todos los efectivos de la Policía de Investigaciones que permanecieron en La Moneda hasta el ingreso de tropas del Ejército el día 11 de septiembre, como también para los miembros del Dispositivo de Seguridad (GAP) del Presidente Allende, quienes fueron reclusos en las caballerizas de ese lugar, desde donde estos últimos fueron posteriormente sacados para finalmente ser ejecutados, presumiblemente en Peldehue, el día 13 de septiembre. (Informe Rettig)

### **Nido 18**

Este lugar corresponde a un recinto secreto que parece haber sido empleado exclusivamente para practicar la tortura. Se trata un local ubicado en la calle Perú 9053, comuna de La Florida, en Santiago. Actuaban en el Nido 18 agentes miembros de la DIFA, de la DICAR, y civiles provenientes de grupos nacionalistas o de extrema derecha, todos ellos agentes operativos del llamada Comando Conjunto. La Comisión conoció el caso de Arsenio Leal Pereira, quien se quitó la vida, bajo la presión de las torturas a que estaba siendo sometido.

El Nido 18 fue visitado en varias oportunidades por un médico de la FACH para atender a un detenido que sufrió lesiones a consecuencia de un frustrado intento de suicidio. (Informe Rettig)

### **Londres 38**

Este recinto secreto de detención y tortura estaba ubicado en el centro de Santiago, en la dirección que su nombre indica. En ese local funcionó el personal de la DINA, desde fines de 1973 y hasta aproximadamente los últimos días de septiembre de 1974.

Este y otros locales de la DINA fueron originariamente de propiedad de personas u organizaciones de izquierda de quienes se tomaron o confiscaron. Londres 38 había sido la sede de una dirección comunal del Partido Socialista.

En este recinto se dan las modalidades de tratamiento más característicos de la DINA durante su primera fase, muchas de las cuales permanecen más adelante: interrogatorios inmediatos y sin límites en la tortura que se aplicaba, permanente trato vejatorio, gran cantidad de detenidos, trabajo contra el tiempo en que parecen no importar los excesos o los errores. En este primer periodo no se había reunido todavía información suficiente sobre la actividad política clandestina que se buscaba reprimir, los métodos represivos no estaban depurados y la DINA no disponía con todos los medios con que más tarde llegó a contar.

El recinto mismo consiste en una casa antigua relativamente amplia pero que resultaba bastante estrecha para albergar el número subido de detenidos que llegó a tener y para cumplir las demás funciones. En su interior hasta unos sesenta detenidos permanecían con la vista vendada reunidos en una amplia sala que en el día tenía sillas y por la noche colchonetas.

Desde esa sala común los detenidos eran sacados continuamente a otras dependencias para ser interrogados y torturados así como para ser llevados a realizar otras detenciones. También en esa sala se distribuían alimentos aunque en forma irregular y en cantidad y calidad absolutamente insuficientes.

El método preferido de tortura era la aplicación de electricidad o "Parrilla". Probablemente el método de tortura que más caracteriza a este recinto (y que se facilita por el mayor desorden del período inicial de la DINA, en que se detenía no sólo al sospechoso, sino a parientes y personas relacionadas con él) fue el de presionar a los detenidos con sus parientes cercanos, sea deteniéndolos, torturándolos y aún sometiéndolos a vejaciones sexuales en su presencia.

A pesar del rigor en el trato a los detenidos, el hacinamiento y el desorden propio de ese período permitían muchos contactos entre los detenidos y una circulación rápida de la información entre ellos. (Informe Rettig)

### **La Venda Sexy**

(Irán 3037, con Los Plátanos)

Junto con Londres 38, José Domingo Cañas y Villa Grimaldi, "Discotéque" es uno de los lugares donde permanecen, durante el período que nos ocupa, muchos de los que luego serán "detenidos desaparecidos" de la DINA. Por ejemplo, los hermanos Mario Fernando y Nilda Patricia Peña Solari, ambos militantes del MIR, fueron vistos allí, así como muchos otros, antes de desaparecer.

"La Venda Sexy" era una casa ubicada en Santiago en el sector de Quilín, en la calle Irán No 3037, cerca de la intersección con calle Los Plátanos. Funcionó como recinto de detención durante el verano de 1975 y hasta mediados de ese año, en forma paralela a Villa Grimaldi, recinto donde, como ya se ha dicho, se centralizaba la labor de represión interna. Aparentemente la casa era utilizada por un equipo operativo distinto a los que funcionaban en Villa Grimaldi, puesto que hay diferencias en las formas de operar y en los antecedentes sobre las identidades de los agentes. Los detenidos permanecían con la vista vendada, varios en una misma pieza, pero separados los hombres de las mujeres. La comida era bastante mejor que la de los demás recintos el trato era, en general, menos brutal. Los agentes del equipo operativo funcionaban dentro de un horario similar al común de la jornada de trabajo y luego salían del lugar dejando a los prisioneros a cargo de los guardias. Fuera de ese horario no se torturaba y las normas más estrictas se relajaban, dependiendo de la voluntad de los guardias. El recinto tenía música ambiental permanente, razón por la cual era conocido como "La Discotéque".

Los métodos de tortura se diferenciaban del de los otros recintos en cuanto se enfatizaban las vejaciones de tipo sexual. La violación de las detenidas y otros abusos sexuales de parte de guardias y agentes eran práctica corriente. También los detenidos varones eran víctimas de tales vejaciones. La parrilla y las corrientes aplicaciones de electricidad eran, asimismo, práctica habitual en el recinto. Los episodios de tortura se alternaban con frecuencia con períodos de relajación y aún amabilidad de parte de los agentes, como método para tratar de obtener la información requerida. (Informe Rettig)

### **Jose Domingo Cañas**

(José Domingo Cañas 1305 esq. República de Israel)

Se trataba de una casa ubicada en Santiago, la Calle José Domingo Cañas con República de Israel, que funcionó como recinto secreto de detención y de tortura de la DINA aproximadamente entre agosto y noviembre de 1974. Este recinto fue un local de transición, usado desde el fin del funcionamiento de Londres 38 y hasta comienzos del funcionamiento de Villa Grimaldi. Allí se mantenía un número variable de detenidos y se los interrogaba y torturaba de acuerdo a métodos muy similares a los descritos para los otros recintos.

Los detenidos eran mantenidos en una pieza común relativamente amplia, similar a la de Londres 38, y en un lugar llamado "el hoyo", que era algo así como una despensa, sin ventanas ni ventilación, de aproximadamente 2 x 1 metros, donde se llegó a tener a un mismo tiempo hasta más de diez detenidos, en condiciones extremas de hacinamiento y de falta de aire. En este recinto murió Lumi VIDELA, durante una sesión de tortura. (Informe Rettig)

### **La Firma**

Este recinto estaba ubicado en calle Dieciocho frente al N° 229, había sido ocupado por la empresa del diario El Clarín y pasó a poder de Carabineros.

Allí se instaló la Escuela de Inteligencia de Carabineros, algunos de cuyos profesores eran miembros no sólo de DICAR sino también del Comando Conjunto. Colindante a este edificio existe otro inmueble comunicado con él, en cuya parte posterior funcionó el Comando Conjunto.

En este segundo inmueble se mantuvo detenidos, en secreto, a distintos presos del PC, entre ellos Carlos Contreras Maluje, Juan René Orellana, Luis Emilio Maturana, Juan Antonio Gianelli, quienes la Comisión cree fueron sacados de ese lugar para ser asesinados y enterrados clandestinamente en la Cuesta Barriga, y José Weibel Navarrete, quien posteriormente fue asesinado en el sector del Cajón del Maipo. (Informe Rettig)

### **Implacate**

Por testimonios de agentes de la DINA se ha podido establecer que al extremo oriente de la calle Bilbao, existió una casa de detención y tortura que se llamaba Cuartel Bilbao. Como fachada, esta casa tenía un aviso luminoso en que se leía "Implacate". Poco se ha logrado averiguar de este centro clandestino, pero se sabe de algunos detenidos que pasaron por ahí. Se sabe que las medidas de seguridad eran más estrictas que en otros centros de detención. (Informe Rettig)

### **Hospital Militar**

Un cierto número de detenidos que estaban en poder de la DINA, algunos de los cuales desaparecieron posteriormente en manos de ésta, fueron llevados para atención médica al Hospital Militar de Santiago.

Dicho recinto hospitalario no registraba los ingresos de los pacientes detenidos por la DINA y respondía negativamente las consultas de los tribunales de justicia sobre la permanencia allí de detenidos.

Los testimonios indican que el trato recibido por los detenidos que permanecieron en el Hospital Militar fue en general bueno, profesional y en varios casos especialmente humano y considerado, todo ello dentro de los límites que imponía la situación y las presiones de los agentes de la DINA. Por ejemplo, se sabe que el detenido desaparecido Gonzalo Marcial Toro Garland, militante del MIR, herido durante su detención el 4 de abril de 74, fue llevado a este hospital, donde fue visto por testigos. (Informe Rettig)

### **Cuartel Venecia**

Ubicado en calle Venecia a la altura del 1700, entre Freirina y Quezada Acharán, en Santiago, el llamado Cuartel Venecia fue, en un comienzo, una casa particular que sirvió como escondite de altos miembros del MIR. A finales de 1974 se apoderó de ella. La casa fue entregada para el uso a una de las unidades de la agrupación Caupolicán de la DINA. Esta Comisión ha recibido testimonios que confirman que este cuartel secreto fue utilizado para mantener detenidos y para torturar. (Informe Rettig)

### **Casa de Apoquindo**

Hacia el mes de enero de 1975, cuando el SIFA desocupó el recinto de la AGA, trasladó a los detenidos que aún mantenidos en su poder, a una casa de Santiago, ubicada en el sector de Apoquindo, a unas dos cuadras de la Municipalidad de Las Condes. Este inmueble fue utilizado como recinto secreto de detención hasta el mes de marzo de 1975 y estaba a cargo de agentes de la recientemente creada DIFA que, como se dijo más arriba, reemplazó al SIFA. Después de esa fecha, las oficinas de la DIFA se trasladaron a Juan Antonio Ríos N° 6, pero los detenidos que aún

permanecían en su poder, al parecer fueron llevados bien al Regimiento de Artillería Anti-Aérea de Colina o al Hangar de Cerrillos. (Informe Rettig)

### **Academia de Guerra – AGA**

Este recinto de reclusión y tortura funcionó desde fines de 1973 y hasta fines de 1974, formalmente a cargo de la Fiscalía de Aviación, la que en la práctica se coordinaba estrechamente con el Servicio de Inteligencia de la Fuerza Aérea (SIFA).

Los detenidos eran mantenidos en el subterráneo de la AGA, donde había salas de clase y baños, que fueron habilitados como celdas. En promedio, se mantuvo en este local, durante 1974 un total de 70 ú 80 detenidos, en su gran mayoría militantes del MIR.

En este recinto se practicaban torturas a los detenidos, en el segundo piso o en la capilla. Entre las formas de tortura se encontraban golpes de todo tipo, enterrar objetos punzantes en las uñas, el colgamiento llamado "pau de arará" y la mantención del detenido encapuchado por largo tiempo. Además, se sometía a los detenidos a otros malos tratos. Por ejemplo, a muchos de ellos se les colgaba un letrero manuscrito con instrucciones para sus guardias, tales como "sin comida ni agua durante 48 horas", "una comida al día" o "de pie hasta nueva orden".

El General Bachelet, fue mantenido en este recinto y torturado en él, en 1973. José Luis Baeza Cruces, miembro del Comité Central del PC, actualmente desaparecido, también estuvo allí.

A algunos de los detenidos que se encontraban en mal estado a consecuencia de estas torturas o malos tratos, se les atendió en el Hospital de la FACH.

Los interrogatorios conducidos por el SIFA y la Fiscalía de la Aviación buscaban sobre todo información sobre el aparato militar y de inteligencia de los partidos que se consideraba podían llegar a constituir una amenaza armada. Por esta razón, en 1974 se concentró la represión en el MIR (además de la detención y tortura de personeros del Partido Socialista y de ex-uniformados de sus filas, quienes fueron aprehendidos en 1973) y, más tarde, en el PC,

La información reunida fue después utilizada por el Comando Conjunto, agrupación en el cual los efectivos de seguridad de la Fuerza Aérea tuvieron participación preponderante.

Algunos de los detenidos y torturados en este recinto, pasaron a ser colaboradores permanentes del SIFA y, más tarde, del Comando Conjunto. (Informe Rettig)

### **Otros Centros de Detención de la CNI y COVEMA**

La CNI heredó algunos centros de detención de la DINA y también estableció propios. El más conocido de éstos eran el de la Avenida República, el de General Borgoño - ahora usado por Policía Internacional - y Villa Grimaldi, anteriormente dirigido por la DINA. Los métodos de la CNI eran tan encubiertos que muchas de las detenciones pasaban inadvertidas, especialmente entre los años 1981-89.

El 14 de junio, 1984, el Ministro del Interior elaboró una ley que daba a conocer los lugares a ser usados por la CNI como centros de detención, a lo largo del país. Otra legislación, en junio de 1987, prohibió a la CNI mantener prisioneros. En Mayo de 1988, Amnistía Internacional en Chile informó que la CNI continuaba usando centros de detención secretos, donde

los detenidos eran interrogados y torturados antes de ser traspasados a carabineros.

#### **Centros de Detención de COVEMA:**

El Comando Anti-subversivo (CAS), informalmente conocido como COVEMA (Comando Vengadores de Mártires), se formó en respuesta al asesinato del Teniente Coronel Roger Vergara Campos, jefe de Inteligencia de la Armada, en julio de 1980. Este comando también usó centros de detención clandestinos. El estudiante de periodismo, Eduardo Jara Aravena, murió pocas horas después de haber sido liberado por el COVEMA, tras varios días de detención y prolongada tortura, que comenzaron el 23 de julio de 1980.

Este organismo realizó numerosas detenciones, documentadas en el Informe Rettig, razón por la cual utilizaron un gran número de centros de detención secretos. De acuerdo con testimonios reunidos por las víctimas, estos lugares se habrían ubicado en el centro de Santiago, eran espacios grandes y daba la impresión que un gran número de gente andaba en sus asuntos de trabajo diariamente por allí.

Los detenidos eran objeto de constantes torturas - fundamentalmente golpizas y shocks eléctricos en diferentes partes del cuerpo.

Los siguientes centros de la DINA fueron usados para propósitos diferentes y no aparecen en el mapa:

#### **Oficinas de la calle Belgrado N° 11.**

La DINA implementó sus oficinas en esta calle, cerca del centro de Santiago. La oficina del director y el Departamento de Extranjería, descritos anteriormente, funcionaban allí. No se ha encontrado ninguna evidencia de que hayan habido detenidos en este lugar.

#### **Rinconada de Maipú.**

Este centro estaba ubicado cerca de Santiago en el sector de Ovejería, en propiedad asociada con la Universidad de Chile. Ambas, la DINA y la CNI, utilizaron este lugar con el permiso del Ministerio de Educación. Los agentes de la DINA aprovecharon este recinto, supuestamente como un centro de capacitación. No existe evidencia clara de que hubo presos en este recinto, sin embargo, sí se sabe que en 1975 varias personas fueron ejecutadas ahí.

En varias ocasiones, la DINA utilizó facilidades de otros organismos, como los del ejército o de la policía. En estas situaciones, agentes de la DINA reprimían las funciones de la organización cuyos locales usaban. Un ejemplo de este tipo de colaboración es la relación que existió entre la DINA y el Regimiento Maipo de Valparaíso, durante el verano de 1975. En ese período, como resultado de las operaciones de la DINA, una persona fue ejecutada y otras ocho desaparecieron, después de haber estado detenidas allí.

### **CENTROS DE DETENCIÓN EN REGIONES**

#### **Pisagua**

En la provincia de Tarapacá, junto al límite costero entre Iquique y Arica al norte de Chile. Pisagua, creada en el período 1948-52, está conformada de un pequeño pueblo, una prisión y una base militar.

Desde septiembre de 1973 hasta octubre de 1974. Los presos políticos fueron llevados a la Base militar de Pisagua inmediatamente después del

golpe militar. En octubre de 1973 más presos fueron trasladados desde el norte .

El edificio alojó 500 prisioneros alguna vez, superando ampliamente su real capacidad. Hasta allí llegarían prisioneros del Regimiento de Telecomunicaciones de Iquique, diferentes departamentos regionales de Carabineros de Valparaíso, incluyendo aquellos a bordo del barco-prisión Maipo.

Durante todo el tiempo de funcionamiento de éste campo, no fueron permitidas las visitas de ningún tipo, incluyendo las de los familiares de los detenidos, la Cruz Roja, líderes religiosos o del Comité para la Paz.

### **Otros centros de detención en la región:**

Varios centros fueron utilizados en la Primera Región (al norte del país) para recibir a los presos políticos: en Iquique, el Regimiento de Telecomunicaciones N°6; en Arica, el Regimiento de Infantería Motorizada "Rancagua"; en Pisagua, la Cárcel, las dependencias contiguas al teatro y un galpón. En todos ellos, los prisioneros recibieron torturas u otros tratos crueles, inhumanos y degradantes.

### **Chacabuco**

Cerca de 110 kms. de distancia de Antofagasta, en medio del desierto de Atacama. En la antigüedad era un pequeño pueblo minero donde funcionaba la compañía minera de nitrato, Sociedad Química y Minera de Chile (Soquimich). El pueblo se encontraba abandonado desde 1938 y se usaba para prácticas militares del ejército.

Duración: Desde principios de noviembre de 1973, hasta abril de 1975

Prisioneros: El número oficial de presos políticos variaba entre 600 y 1.000. El Comité para la Paz informó a fines de 1974: Los presos vivían en corredores de adobe que contenían diez casas pequeñas. Cada una era de dos o tres pisos y mantenía a seis presos. Había un comedor de uso común y no contaba con luz eléctrica hasta julio de 1974.

El campo de prisioneros estaba a cargo de la Primera División del Ejército de Antofagasta, pero la guardia rotaba entre el ejército, la Fuerza Aérea y personal de Carabineros.

Muchos presos fueron dejados en libertad a principios de 1974, período en el cual nuevos prisioneros fueron traídos a Chacabuco. El campo empezó a vaciarse gradualmente en julio de 1974, en la medida que los internos eran trasladados a diferentes campos de Santiago y Valparaíso (Tres Alamos, Ritoque y Melinka)

### **Melinka (Puchuncaví)**

En el pueblo de Puchuncaví, a pocos metros de la carretera, en la provincia de Valparaíso. El gobierno de Salvador Allende construyó Melinka como "balneario popular" para familias de escasos recursos. De estructura semejante a Ritoque, pertenecía a la Central Unitaria de Trabajadores, CUT, antes de ser expropiada por militares.

Duración: Desde julio de 1974, hasta 1975.

Prisioneros: Inmediatamente después de abrir Melinka como campo de concentración, 58 prisioneros fueron llevados allí desde el Estadio Nacional. En octubre de 1974, más prisioneros fueron transferidos desde Chacabuco. El campo contenía cinco instalaciones de diez cabinas cada una, con baños separados, un comedor de uso común y una enfermería. Cada cabina mantenía a siete prisioneros.

Los presos de Melinka lograron organizarse eficientemente. Además de actividades relacionadas con el campo, tales como consejos de adultos-mayores, talleres, teatro y deportes, los partidos políticos funcionaban clandestinamente y se las arreglaban para comunicarse con el mundo exterior. Como consecuencia de esto, en 1975, alrededor de cien presos organizaron una huelga de hambre para protestar por el caso de las 119 personas desaparecidas que habrían, supuestamente, muerto en el extranjero. Al escuchar las noticias los presos escribieron una carta a los guardias afirmando que no se presentarían a las comidas hasta que la situación de las 119 personas fuese aclarada. Muchos de los desaparecidos habían sido compañeros de los presos en centros de detención secretos. La guardia de turno llamó a todos los presos a formarse para amenazarlos con una fuerte represión si persistían en sus propósitos, sin embargo, 96 hombres hicieron caso omiso y continuaron con la huelga. Éstos fueron aislados del resto de los prisioneros. La huelga de hambre terminó, cuando el Cardenal Raúl Silva Henríquez prometió reunirse con el gobierno, para aclarar el asunto de la "lista de los 119" . Los presos que participaron en la huelga, fueron separados más tarde y enviados a diferentes campos de concentración.

### **Ritoque**

Cerca del pueblo de Ritoque en la provincia de Valparaíso. El gobierno de Salvador Allende construyó Ritoque como un balneario para familias de escasos recursos. Pertenecía a la CUT , al igual que Melinka. De estructura similar a Melinka, Ritoque era otro complejo de veraneo que terminó siendo convertido en campo de concentración. Los militares cerraron el complejo con rejas de madera y alambres de púa, para que pudiera prestarse para sus objetivos.

Duración: Desde junio de 1974, hasta 1975.

Prisioneros: Entre los presos de Ritoque estaban los miembros del gobierno de la UP de Salvador Allende, previamente detenidos en Isla Dawson y trasladados al ex balneario en junio de 1974. En octubre de ese mismo año, más presos fueron transferidos hasta allá provenientes de Chacabuco y Tres Alamos.

El campo pertenecía a la jurisdicción de la Base Aérea de Quintero, a pocos kilómetros de distancia, pero los turnos de guardia rotaban entre personal de la FACH y Carabineros.

### **Valparaíso**

En el puerto de Valparaíso, a bordo de las embarcaciones "Esmeralda", "Lebu", y "Maipo". Pertenecientes a la compañía de transporte marítimo, Cía. Sudamericana de Vapores, estas embarcaciones fueron usadas como centros de detención de la Naval. La Compañía informó a la Comisión Rettig, que el "Maipo" fue transferido a la Naval el 11 de Septiembre de 1973 a las 10:00 a.m. El personal de la Naval se hizo cargo de la embarcación desde ese momento en adelante, y el 15 de septiembre a las 23:00 hrs. el "Maipo" emprendió rumbo a Pisagua. El "Maipo" fue reemplazado por el "Lebu", expropiado ese mismo día, para ser usado como barco-prisión.

Duración: Desde el 11 de septiembre de 1973, hasta 1974.

Cada embarcación tenía capacidad para mantener cientos de prisioneros. La comisión de la Cruz Roja Internacional informó, que en noviembre de 1973, hubo 324 presos políticos en el "Lebu". Cada embarcación tenía capacidad para mantener cientos de prisioneros. La comisión de la Cruz

Roja Internacional informó, que en noviembre de 1973, hubo 324 presos políticos en el "Lebu"

En el caso del Buque Escuela "Esmeralda", las investigaciones practicadas por la Comisión permitieron comprobar que una unidad especializada de la Armada se instaló en su interior con el objeto de interrogar a los detenidos que se encontraban en la misma nave y a los que eran traídos desde otros recintos de reclusión de la Armada. Esos interrogatorios, por regla general, incluían torturas y malos tratos.

#### **Cuartel Almirante Silva Palma de Valparaíso**

Para las acciones de represión contra el MIR en Valparaíso, entre fines de 1974 y principios de 1975, el SIN (Servicio de Inteligencia Naval) utilizó como recinto de detención y tortura el Cuartel Almirante Silva Palma de Valparaíso. Algunas de las personas que pasaron por ese lugar han sido declaradas como detenidos desaparecidos por esta Comisión. (Informe Rettig)

#### **Otros centros de detención en la región:**

En la Base Aeronaval "El Belloto", en la Academia de Guerra y sus dependencias y especialmente en el "Cuartel Silva Palma", también se practicaron interrogatorios con malos tratos y torturas.

#### **Tejas Verdes**

Al sur de la ciudad-puerto San Antonio, cerca de Llo-lleo.

Duración: Desde el 11 de septiembre de 1973, hasta mediados de 1974.

Prisioneros: Más de 100 a veces.

(Extracto del Informe Rettig) Tejas Verdes, oficialmente llamada Campo de Prisioneros N° 2, de la Escuela Militar de Ingenieros, fue uno de los campos creados por el régimen militar, y conocido principalmente, como centro de tortura.

Una delegación de la OEA visitó Tejas Verdes en julio de 1974, constatando que mantenía 200 detenidos. Encontraron allí, 15 barracas de madera para hombres y otras 15 para mujeres.

#### **Cárcel Pública de San Antonio.**

Recinto a cargo de Gendarmería de Chile y sometido al mando militar de la Escuela de Ingenieros Militares "Tejas Verdes". El Comité Internacional de la Cruz Roja señaló en el informe emitido luego de su visita del 12 de octubre de 1973, que las condiciones de alojamiento eran "apenas aceptables" y muy insuficientes desde el punto de vista higiénico. Respecto de la atención médica recibida en la Cárcel por los prisioneros, que eran 100 en ese momento, reveló el alto número de consultas que allí se efectuaban, alrededor de 35 diarias.

#### **Isla Quiriquina**

La Isla Quiriquina está ubicada frente a la Bahía de Talcahuano, en la provincia de Concepción, a 40 minutos en bote de Talcahuano. La Isla mide aproximadamente cuatro kilómetros de largo, por 500 metros de ancho.

Una escuela Naval funcionaba en la Isla antes de que fuera usada como centro de detención.

Duración: Desde el 11 de septiembre de 1973, hasta fines de 1974.

En los primeros meses después del golpe, un total de 900 a 1,000 prisioneros fueron llevados a la Isla Quiriquina. La Cruz Roja Internacional calculó que unos 552 presos permanecían allí en octubre de 1973, nueve de

los cuales eran extranjeros. Algunos de los presos más conocidos de la isla eran el ex-Ministro de Allende, Pedro Hidalgo y el ex-Intendente de Concepción Fernando Álvarez Castillo.

Desde septiembre a diciembre de 1973, el gimnasio de la Escuela de entrenamiento Naval funcionó como prisión, mientras algunos de los pabellones cercanos se usaban para mantener a los presos incomunicados. Más tarde, con el trabajo forzado de los mismos presos se construiría un segundo centro de detención llamado Fuerte Rondizzoni. Este centro fue, en un principio, usado para interrogar prisioneros provenientes de Concepción y Bío-Bío. Los que venían de Talcahuano, eran interrogados en la Base Naval de la ciudad, donde finalmente todos los prisioneros serían interrogados.

El trato en el campo de detención fue mucho más duro al principio que al final. Entre otros malos tratos, los presos eran sometidos a diferentes tipos de castigos, entre éstos, dormir a la intemperie sin frazadas en una piscina vacía, permanecer parados por largos periodos de tiempo a pleno sol o ser mojados al amanecer, con agua de mar en un pistón de la piscina.

**Estadio Regional de Concepción.** Según un informe del Comité Internacional de la Cruz Roja, en octubre de 1973 había 589 detenidos en ese lugar, de los cuales 44 eran mujeres. Estaban alojados en siete de los camarines del estadio, unos de 12x18 metros y otros de 12x6 metros, con piso de baldosa cubierto por una capa de aserrín o paja.

**Cárcel Pública de Concepción** (actual presidio de Concepción). En el mes de noviembre de 1973 había 43 detenidos a disposición del Ejército, 17 a disposición de la Armada y 13 condenados por Consejos de Guerra. Los 43 detenidos del Ejército estaban alojados en el teatro de la prisión, de 16x10 metros; los 17 de la Armada en un ala distinta del edificio; y los condenados por Consejo de Guerra.

#### **Base Naval de Talcahuano.**

El principal recinto utilizado por el SIRE de Concepción fue la Base Naval de Talcahuano, donde se mantuvo un número importante de prisioneros, en el gimnasio techado y en otras dependencias.

En este recinto, en noviembre de 1973 permanecían 158 detenidos, dos mujeres entre ellos. Los varones eran instalados en el gimnasio de la Base, de 50x25 metros y las mujeres en el Cuartel Rodríguez, distante a 1 kilómetro, en una pieza de 20x5 metros.

También fueron utilizados como centros de detención la Prisión de Tomé, la Cuarta Comisaría de Carabineros de Concepción, y el estadio El Morro (Informe Rettig)

#### **Colonia Dignidad**

La Colonia Dignidad es una colonia fundada por inmigrantes alemanes en 1961 y está ubicada junto a las riveras del Río Perquillauquén y el estuario El Lavandero, cerca de Catillo, al sur de Chile.

El testimonio de sobrevivientes ha corroborado que Colonia Dignidad fue usada como centro de detención y de tortura durante los años 1973-77, sin embargo, no se han podido precisar las fechas. Un lazo de colaboración con la DINA, mediante la entrega de propiedad bajo arriendo, comenzó en 1974. Aunque hoy en día ya no posee el estatus de organización de caridad, la

colonia todavía existe bajo el nombre de Villa Baviera y en la actualidad, está sujeta a una investigación del sistema judicial chileno. .  
Un número indeterminado de gente estuvo detenida en Colonia Dignidad.

### **La Casa de Parral**

En el inmueble de calle Ignacio Carrera Pinto No 262, de la ciudad de Parral funcionó la Brigada de Inteligencia Regional (BIR) de la DINA que aparentemente tenía responsabilidades operativas y/o de apoyo más allá de esa zona. En ese recinto también permanecieron detenidas personas pero no se sabe de víctimas fatales entre ellas.

### **Otros importantes centros de detención de la región de Magallanes y Antártica:** *(extractos del Informe Rettig)*

En la región de Magallanes la tortura era una práctica regular en los centros de detención. Unas mil personas de la región fueron privadas de su libertad y sujetas a tortura en 1973. En algunos centros, los presos tenían que pagar por su comida.

Antiguo Hospital Naval de Punta Arenas, conocido como el "Palacio de las Sonrisas". En este centro operaba el Servicio de Inteligencia Militar (SIM), interrogando a detenidos transferidos desde otros centros.

**Regimiento de Infantería Motorizada N° 10 "Pudeto"**, en Punta Arenas. Según informes de la Cruz Roja Internacional, al 28 de septiembre de 1973, se encontraban en este recinto 119 prisioneros políticos. Los reclusos eran alojados en el gimnasio del campo, que mide 25 x 40 x 4 metros. y dormían en las gradas, de sólo 80 cm de ancho. La calefacción era deficiente y los detenidos contaban con dos frazadas por persona; las condiciones de higiene eran aceptables y el trato y disciplina, normales. A la fecha del mencionado informe, había cinco detenidos incomunicados.

**Batallón Blindado N°5 "General René Schneider"**, actual Regimiento de Caballería Blindada N° 6 "Dragones". Al día 30 de septiembre el recinto mantenía a cinco personas detenidas, cuatro mujeres y un varón. Con posterioridad llegan nuevos detenidos, mayoritariamente mujeres.

**Destacamento de Infantería de Marina N°4 "Cochrane"**. El día 13 de Diciembre había 85 detenidos en este recinto, de los cuales 20 eran menores de edad. Los detenidos eran alojados en una barraca de 25 x 15 x 4 mts., en 42 literas superpuestas (84 camas dobles), con pocos elementos de abrigo. En el interior de la barraca había un tarro para orinar, las letrinas quedaban fuera de ella. El recinto era húmedo y frío,... los reclusos debían comer de pie. Los detenidos, como en otros recintos, se quejaban de malos tratos, los que resultaba evidente a simple vista según lo informan testigos calificados. Había maltrato durante los interrogatorios, por parte de efectivos del Servicio de Inteligencia Militar.

**Estadio Fiscal de Punta Arenas**, propiedad de la Fuerza Aérea. Al 13 de Diciembre había 38 detenidos alojados en un pabellón ubicado cerca de la puerta trasera del recinto, donde había 4 salas de 4,5 x 5 mts.

**Bahía Catalina**, también a cargo de la Fuerza Aérea, lugar en el que había pocos detenidos, y sólo aquellos que eran considerados de mayor peligrosidad.

## LISTADO DE AUTORES DE ESTOS DELITOS

Ademas de Augusto Pinochet Ugarte, Manuel Contreras Sepulveda aparecen como ejecutores materiales de estos hechos:

NOMBRE	CHAPA	GRADO	INSTITUCIÓN	PÉRIODO	CARGO	REPARTICIÓN	ACTIVIDADES REPRESIVAS
	Gutierrez Luis						
Abarzúa, Jorge					Médico (Cautín)		Asesinato de los médicos Hernán Henríquez, Arturo Hillens y de otros funcionarios de la salud, encarcelamiento y tortura de decenas de ellos.
Abarzúa, Victor		Oficial	ejército	75-77	Subdirección de inteligencia interior	DINA	
Acevedo Acevedo, Heriberto					Agente	DINA	
Acevedo Godoy, Hugo César		Teniente	Ejército	1973 - 1990	Estado Mayor DINA	DINA	asesinato del SR del OC y otros militantes
Acosta Vilches, Enrique Santiago		suboficial	Ejército	1976 - 1990	Telecomunicaciones	DINA – CNI	
Acuña Luengo, Mario Alberto				1987	subdirección nacional	CNI	Operación Albania
Acuña Riquelme, Mario				1974	Fiscal militar		Ordenó secuestro y ejecución de Isaías Higuera Zúñiga el 11 de Enero de 1974, detenido en Pisagua cuando sin orden judicial fue sacado del campo y ejecutado
Acuña, Manuel		Abogado			Consejero legal	DINA (Dpto legal)	
Acuña,					Agente en	DINA	

Roberto Eladio					Buenos Aires		
Aedo Navarrete, Luis Mauricio	Rodrigo Santibañez Bustos	empleado civil	Ejército	1976 - 1990	conductor y asistente sección TV	DINA – CNI	
Aguayo Jara, Hernán Fidencio		suboficial	Ejército	1976 - 1990	Recopilador servicios públicos	DINA – CNI	
Aguilera Ruiz, Miguel	Ricardo Ojeda	subcomisario	Investigaciones	1974 - 1977	Agente	DINA	
Aguilera, María Angélica		Civil		1973 - 1990	Agente	DINA	
Alarcón Vergara, Hugo Enrique				1987 - 1991	C-1	CNI	participa en C-1 Operación Albania
Alarcón, NN-3		Cabo (1973)	Armada	1973 - 1990	Guardia interna Terranova	BIM – DINA	31 dic 74 Guardia Interna Terranova, presumiblemente participa activamente en las violaciones y vejaciones a detenidas, por lo que se le da de baja de la DINA. Vuelve supuestamente a su institución de origen
Alfaro Fernández, Pedro René		Cabo de Fuerzas Especiales	Carabineros	1973 - 1990	Agente operativo grupo Tucán	DINA – CNI	74 presuntamente implicado en la muerte de Miguel Enríquez; 1975 operativo Unidad Tucán, bajo mando Gerardo Godoy García (Tte Cachete)
Alfaro Mundaca, Hermon		Comisario	Investigaciones	1974 - 1977	Interrogador	DINA	
Almendra Muñoz, Armando	Antonio Muñoz	subcomisario	Investigaciones	1976 - 1979		DINA	
Almuna Guzmán, Palmira Isabel	La Pepa	Teniente Coronel	Carabineros	1975 - 1977	Ayudante Comandancia BIM		

Altez España, Risiere del Prado	El Conde, Pedro	inspector	Investigaciones	1974 - 1975		DINA	torturador Agrupación Tigre
Alvarez Johannsen, Humberto		Civil		1976	Alto empleado del MINREX	DINA	
Andohazgui Alvarez, Alfredo		Teniente	Marina	1979			2º a bordo petrolero Beagle. Expulsado de Perú por espionaje a fines de 1978.
Andrade Gómez, Jorge Claudio	Patricio Villagrán, Don Pedro	Teniente Coronel	Ejército		Comandante e Brigada O'Higgins	DINA - CNI	Participó en los fusilamientos de Peldehue y asesinatos del complejo maderero Panguipulli junto a Medina Lois; Muchos sobrevivientes lo responsabilizan de la desaparición de los detenidos en Villa Grimaldi.
Aqueveque, Ricardo					Asist. Cons. Adm. Embajada Chile en Perú		Espionaje en Perú
Arancibia Clavel, Enrique Lautaro	Luis F Alemparte, LF Arismendi, Miguel Alemparte D	Civil		1970 - 2000	Agente en B. Aires	DINA	1970 miembro comando asesino de Schneider, diversos actos terrorista. 1974 ATENTADO A Carlos Prats, 1975 Operación Colombo
Aranda, Guillermo					Médico cardiólogo, Pta Arenas		
Aravena Ruiz, José	Muñeca, Muñeca del Diablo	Sargento 2º	Carabineros	1973 - 1985	operativo Brigada Caupolicán	DINA - CNI	
Arce Sandoval, Luz	Ana María Vergara, Patricia Pizarro	empleada civil		1974 -	secretaria plana mayor BIM	DINA	
Arce Walch,			Armada		Abogado y		Vinculado a la Colonia

Alberto					agregado cult emb Chile en Alemania Fed		Dignidad
Arellano Stark, Sergio		General	Ejército	1973 - 1976	delegado de la Junta de Gob.		Comandó, tras el golpe, la llamada caravana de la muerte que decidió ejecuciones sumarias en diversos cuarteles militares de Chile donde fueron ejecutados 72 prisioneros políticos.
Aros Peygneguy, Jorge Carlos		Teniente	Ejército	1976 - 1980	Unidad telecom. Cuartel Central	DINA	
Arrau Henríquez, Jaime Patricio		Civil		1973 - 1990	Empleado LAN Chile. Agente y nexo DINA	DINA	Vinculado al comando que atentado a C. Prats. Hombre clave depto exterior DINA
Arrau, Fernando		Civil			Agente nexos Bs. As.	DINA	
Arredondo, Sergio	Rorro	Teniente Coronel	Ejército	1973	Encargado DINA en Brasil	DINA	Caravana de la muerte (2º hombre de Arellano)
Arriagada, Darwin					Médico (Director Gral de salud)		Participa en el plan de administrar drogas en los alimentos para asesinar a los presos políticos y en la entrega de médicos de izquierda, mas de 30 de los cuales fueron asesinados.
Avalos Muñoz, Herman Eduardo		empleado civil	FACH	1974 - 1990	Ayundantía Plana Mayor	DINA - CNI	
Avalos, NN-1		Conscripto	Ejército	1973 - 1975	Ayundantía Comandancia BIM (estafeta)	DINA	Rinconada de Maipú y Terranova
Avila, Rosamel					Administrador Colonia		

					Dignidad		
Baeza, Ernesto		General (R)	Investigaciones	1973 - 1990	Director Investigaciones		
Balmaceda, Jorge		Civil			Consejero legal, dpto jurídico DINA	DINA	
Bango, Arpat					Jefe Servicio Secreto Venezolano		vinculado Colonia Dignidad
Barra Vega, Higinio	Eugenio Rivera Cáceres, Gabriel Zúñiga	suboficial mayor	Carabineros	1973 - 1989	administrativo	DINA - CNI	
Barra Von Kretschmann, Sergio	Manuel?	Capitán	Armada	1973 - 1990	Jefe SIN	DINA	encabeza SIN y estaría vinculado al Cdo Conjunto
Barraza Quinteros, Blas			Carabineros	1974			participó en el secuestro y ejecución de Isaías Higuera Zúñiga el 11 de Enero de 1974
Barria Barría, Victor Hugo	Vicente, alias Chicote	Coronel	Ejército	1973 - 1990	Subdirector SIM	DINA	Jefe DINA Bs. As 1977.
Barriga Muñoz, German Jorge	Don Jaime	Capitán	Ejército	1975 - 1991	Comandante unidad Caupolicán	DINA	Responsable de todas las detenciones de PS en Stgo hechas por DINA. Detención y tortura de Fidelia Herrera y su cónyuge; fuga Sergio I. Zamora Torres. Detención Ricardo Lagos Salinas, Exequiel Ponce, Carlos Lorca Tobar
Barriga Muñoz, Juan		Tte Coronel	Ejército		Regimiento Rancagua		
Bauer Donoso, Kraus Johans	Oscar Hernández			1987		CNI	Proporciona la lista de frentistas eliminados en la Operación Albania
Bauza,		Civil			2º jefe	BIC -	facilita vehículos para

Francisco					infiltración sector barrio alto	DINA	operativos
Baxter, José		argentino					
Becerra Hidalgo, Miguel Angel		civil		1973			participa en acciones represivas especialmente en áreas rurales
Belmar Labbé, Pablo		oficial	Ejército	1994 - 2001	Comandant e agrupación operativa	DINA	inculcado asesinato Carmelo Soria
Benavente Conejeros, Gonzalo Gilberto	José Martín Ríos, El Huaso Ríos	empleado civil	Ejército	1975 - 1989	guardia	DINA - CNI	Operación Albania
Benavente, Olagier		Tte coronel		1973 - 2001			Encabeza tribunal militar que fusila a Germán Castro
Benavides Escobar, César Raúl		General		1974 - 1989			
Benavides, Tito			Patria y Liberta d				
Berger, Ronald		civil	LAN Chile	1976	Piloto civil	DINA	
Berrios Sagredo, Eugenio Antonio			Ejército		Integrante Brigada Mulchén	DINA	Proyecto Andrea gas sarín
Berrios, Arturo						DINA	
Bombal Otaegui, Carlos		civil		1973 - 1990	informante	DINA	entrego al profesor Juan Avalos Davidson, quien fue detenido el 20 de Noviembre de 1975 y hoy suma las listas de detenidos desaparecidos; se presume que está envuelto en caso Jaime Ossa Galdamez, muerto por la DINA
Born		Capitán	ejército	78-		DINE	23 enero 78 recibe a

Pineda, Adolfo Fernando				90			Guillermo Jorquera Gutierrez (DD), lo lleva al M. De Defensa, informa que Jorquera había sido dado de baja del ejército, se le encomienda el retiro de la TIM y acompañarlo al ascensor. Nunca más se vió a Jorquera
Borowicz, Bob		civil		1975	fotógrafo		
Bozo Salgado, Ricardo Abraham	René Morales Rojas, El dedo, dedos largos	empleado civil	Ejército	1976 - 1989	guardia	DINA - CNI	
Brady Rouge, Hermann		General	Ejército				ordena traslado de detenidos de La Moneda
Brantes Martínez, Hernán		Coronel	ejército	75-91			
Bravo Manríquez, Jorge Hernán				1987		CNI	Operación Albania
Briones Morales, Aldo José		Mayor	Ejército			DINA	
Brockdorf, Graf							
Buitrago, Mireya		civil		73-82	secretaria	DINA - CNI	
Bull Tamayo, Ernesto Manuel				1987		CNI	Operación Albania
Burgos De Beer, Alejandro		Capitán	ejército	73-90	comandante Cia Boinas Negras, Rgto nº8 Valdivia	DINA	3-4 oct 73: dirige pelotón de fusilamiento que ejecuta a 12 presos políticos en Valdivia (Krauss, Barrientos y otros). Participó en el copamiento y aniquilamiento de la

							resistencia del complejo maderero Neltume
Burgos Díaz, Fernando Remigio	El Costilla, Johnny Galaz	suboficial	Ejército	1973	jefe equipo Brigada Verde	DINA - CNI	
Burgos Vidal, Sergio Adriz		suboficial	Armada	1974 - 1989	Agrupación Puma	DINA - CNI	
Burgos, Eduardo	Claudio			1975	Guardia cuartel Discotheque	DINA	
Burgos, Gregorio					médico Rgto Los Angeles		asesoró a torturadores de la DINA
Bustamante Figueroa, Juan Fernando	Santana	subcomisario	Investigaciones	1974 - 1978	Agente Agrupación Tigre	DINA	
Caamaño Díaz, Francisco Aladino	Carlos Marcos	subcomisario	Investigaciones	1975 - 1981	Agente agrupación Tigre (grupo PS)	DINA - CNI	
Cabrera Acosta, Manuel					Agente	DINA	Participa en la "recepción" a los obispos a la llegada a Pudahuel
Cabrera Aguilar, Armando					Agente	CNI	causó la muerte de Mario Fernández López (La Serena 1984)
Cabroler, Javier		civil		74	Agente Brigada Intel. Civil de la DINA	DINA	
Calderón Lima, Humberto Julio	Pedro Bolton	oficial	ejército				
Campos Rehbeim, Alejandro Paulino	Comandante Campos, Antolín	Capitán de corbeta	Armada		Ayudante jefe Agrupación Halcón	DINA	
Campos Valderrama, Mariano	El Tongüi, Antonio	Sargento 2º	Carabineros	1973 - 1988	Unidad patrullajes Brigada	DINA - CNI	

Antonio	Rivera Galaz				Ploma		
Cancino Causa, Juan C.		oficial	carabineros				
Cancino Vargas, Daniel	Mauro, Octavio	prefecto	Investigaciones	1974 - 1978	operativo agrupación Vampiro	DINA	
Caraccioli, Eduardo		detective	Investigaciones		agente brigada Inteligencia Civil	DINA	74 participa en operativo BIC-DINA en el Café haití en donde se detuvo a algunos dirigentes PS.
Carevic Cubillo, Luis Francisco	Claudio	Teniente	Ejército	73-78		DINA	73.encargado del campo de detenidos de tejas Verdes
Carevic Cubillo, Manuel Andrés	Raúl	Capitán	Ejército	1973 - 1991	jefe grupo Agrupación Purén (Tigre)	DINA - CNI	
Carrasco Fernández, Washington		General	Ejército	1973 - 1982	Vice cdte en jefe		condena y ejecución de 4 dirigentes mineros de Lota
Carrasco Matus, Carlos Alberto	mauro	conscripto	Ejército	74-75	Guarida en Reum,n	DINA	
Caruman Soto, Gustavo Galvarino					Brigada económica	CNI	
Castillo Morales, Manuel		Civil		74	jefe grupo operativo BIC	DINA	74 participa operativo de la BIC-DINA en el Café Haití
Cea, A.					Agente	DINA	
Cepeda de la Cruz, Juan		Sargento	Ejército			DINA	
Cerda Carrasco, Julio		Capitán infantería	Ejército	1976 - 1991			marzo76 - oct 78 se desempeña como comandante de la Cia Cuartel General. 1989 jefe operativo DINE
Cerda Galleguillos,		suboficial	armada	1974 -	Agente Agrupación	DINA - CNI	

Nancy Antonia				1989	Tigre		
Charrier Ferre, Gerardo				1987		CNI	Operación Albania
Chiminelli Fullerton, Juan Viterbo		Teniente Coronel	Ejército		depto exterior	DINA	73 forma parte de la comitiva de Arellano Stark; 74-78 jefe depto exterior de la DINA; 86 se desempeñaba en el Comando de apoyo del ejército
Chirinos Ramírez, Manuel Gregorio	Juan González	inspector	Investigaciones	1974 - 1978	agente Agrupación Puma	DINA	
Clavería Leiva, Hugo		conscripto	Ejército	73 - 79	Guardia y agente operativo	DINA	enero 74 guardia y opertaivo Londres 38; nov 74 guardia interna Terranova (junto a El Tonto Soto, El Negro de la Flor, El catcha); 76 Caupolicán; 78-79 guardia cuartel BIM (Borgoño)
Clavijo Vera, Manuel	Alfaro				Agente Aguila II	DINA	
Cofré, Iván Sergio	Caballero	Sargento	Ejército	1974	Secretario Ayudantía BIM	DINA	
Colombo, Carlos		Civil			Encargado Área Industr de Informantes con Credenc.	DINA (BIC)	
Concha Rodríguez, Rodolfo Valentín		Cabo	Ejército		Agente Halcón II	DINA	
Conrads Saelzer, Werner	El Gringo	Civil		73-90		DINA	
Contreras Saavedra, Rodolfo	Waldo	suboficial	Carabineros	1973 - 1989	conductor, escolta	DINA - CNI	

Hipólito							
Contreras Sepúlveda, Manuel		Teniente Coronel	Ejército		Director DINA	DINA	Asesinato de Orlando Letelier; implicado en 100 casos de DD
Cornejo Marillanca, Osvaldo Patricio	El Mono Akito, El Akito, El Chino	empleado civil	Armada	1975 - 1989	Brigada Verde	DINA - CNI	
Cornejo, Mario Ligado					Agente	DINA	
Correa Castro, Eduardo		Civil	DINA		Agente operativo		vinculado al caso de Alejandro Parada González
Cortés Gutierrez, Néelson		detective	Investigaciones	1986 - 2000			apremios ilegítimos a Vasily Carrillo
Cortinez, Jaime Fernando					Miembro depto exterior	DINA	
Corvalán Castilla, Alvaro	Alvaro Valenzuela, Julio Corvalán	Mayor	Ejército		Jefe operativo	DINA-CNI	Estado mayor de la DINA. Organización asesinato Tucapel Jimenez; dirigió Operación Albania
Cox Roa, Lionel Roberto Enrique	El Cabeza de Rodilla	subcomisario	Investigaciones	1974 - 1978	documentación archivo central	DINA	torturador
Cox Urrejola, Carlos					Agente en Bs.As.	DINA	
Cruchaga, Fernando				76	Jefe LAN Chile en N.Y.	DINA-CNI	
Cruzat Aguirre, Fernando		civil		74	Jefe Brigada Inteligencia Miraflores	DINA	
Cruz-Coke, Carlos		civil			Abogado consejero legal	DINA	
de la Flor, Oscar	El Negro	cabo	ejército	73-75	agente operativo y guardia	DINA	74, comandante de guardia cuartel Terranova

Deichler Guzmán, Augusto Patricio		Oficial estado mayor	Ejército		depto inteligencia interior (76)		
Delaunoy, Inés							
Delgado Quilodrán, Eduardo		Civil		74-78	Gerente de base LAN Chile en Argentina	DINA	
Delgado, Manuel	Chufinga	Cabo	Ejército	73 - 74	Guardia	BIM - DINA	junio-julio 74 guardia Cuartel Terranova
Delle Chiaie, Stefano	Alfa	Civil			Agente civil italiano	DINA	
Derpich Miranda, Marcos		Mayor	ejército	74-89	Supervisor de asuntos especiales confidenciales	DINA - CNI	Aparece involucrado en desaparecimiento de David Silvermann; mando operativo Operación Albania
Díaz Carlin, Jorge					Agente en Bs. As.	DINA	
Díaz Doll, Raúl					Médico del SNS		participó en interrogatorios y torturas de médicos
Díaz López, Sergio Antonio				1987		CNI	Operación Albania
Díaz Pacheco, Nicolás		Civil			a cargo de la formac. redes de informantes y comun	DINA - CNI	70: proporcionó las armas para el atentado al Gral Schneider. 74: implicado de alguna manera en atentado a C. Prats.
Díaz Vargas, Marcos Enrique	Pelao Marcos	Cabo 1º	FACH	1974 - 1990	chofer vendedor	DINA - CNI	
Díaz, Patricio		Capitán	Ejército	1973			traslado de prisioneros de Copiapó a La Serena ejecutados en el trayecto (Caravana de la muerte, 17/10/73)
Doerner, Walter		Coronel	FACH	76-88	Subdirector de operaciones	DINA	
Durán	Juan	suboficial	Ejército	1976	Area	DINA -	

Martínez, Raúl del Cármén	Rojas Rojas, El Juanito			- 1990	bancaria	CNI	
Elissalde Miller, Alberto		Teniente Coronel	Ejército	73	Encargado depto personal	DINA	73: miembro de los Consejos de Guerra de la Fiscalía Militar de la III División. Vinculado a fusilamientos de Lota - Coronel
Escobar Fuentes, Jorge Marcelo	Conejo	Capitán	Ejército	73- 91	jefe contraintelig encia	DINA	Vinculado caso Juan Muñoz Alarcón
Espinaza, NN-1		conscript o	Ejército	73- 74	Agente operativo y guardia	BIM - DINA	1974, 31 de diciembre: Integra la guardia que participa activamente en las violaciones a las detenidas y por esta razón fue dado de baja de la DINA posteriormente.
Espinoza Bravo, Pedro Octavio	Don Rodrigo Terranova	Coronel	Ejército	1974 - 1976	Comandant e de la BIM	DINA - CNI	Integrante de la Caravana de la Muerte; asesinato de Orlando Letelier, secuestro de Carmelo Soria
Espinoza Davis, Sergio		Capitán	Ejército	1973 - 2000			integró consejo de guerra y comandó el pelotó de fusilamiento que ejecutó a Freddy Taberna (29/10/73), José Sampson, Rodolfo Fuenzalida y Juan Antonio Ruz
Espinoza Paielle, Eduardo	Comand ante Sepúlveda	Capitán	Carabin eros	73- 76		DINA	
Esser Muller, Rolf		CIVIL		76	Funcionario LAN Chile	DINA	
Faúndez Norambuen a, Alfonso		Capitán	Ejército		Agente Agrupación Tigre	DINA	
Fernández Fernández, Sergio				1973 - 2001	Abogado		
Fernández Larios,	Alejaandr o	Teniente (73)		73- 90	no se conoce	DINA	73: integra comitiva Arellano Stark; Involucrado en caso

Armando	Rivadeneira Alfaro				encuadre oficial		Letelier; involucrado en caso Pasaportes
Fernández Schilling, José	Garza			77-83	Jefe Unidad electrónica Bs. As.	DINA	
Fernández, Francisco		Civil		74		DINA	
Fernández, NN-1		Suboficial	Carabineros		jefe economato Cuartel terranova	BIM - DINA	
Ferrer Lima, Francisco Maximiliano	Max Lenoux, Max	Capitán	Ejército	73 - 91	Jefe Cuartel José Dgo Cañas	DINA ( 26 agosto 74 - 03 nov 77) - CNI 79; DINE 89	desaparecimiento de Edgardo Enríquez, secuestro del DD Máximo Gedda Ortiz
Ferrer, Hernán		Capitán	Armada	73-90			
Fieldhouse Chávez, Eugenio Jesús		subprefecto	Investigaciones	1974 - 1978	2º PLANA MAYOR Villa Grimaldi	DINA	participación en torturas y miembro de la brigada de homicidios
Figueroa Lobos, Mauricio Eugenio	El Pato Acosta, Patricio Acosta Seriani	Sargento	Ejército	1976	Brigada asalto a bancos Amarilla	DINA - CNI	
Figueroa Yañez, Juan Pablo		Civil		1976 - 1981	Médico ginecólogo	DINA	
Fuchs Asenjo, Hubert		Capitán (R)	Ejército	1976	Agente	DINA	
Fuentes Espinoza, José Abigail	Waldo Valverde Muñoz	suboficial	Carabineros	1973 - 1987	administrativo división inteligencia exterior	DINA - CNI	
Fuenzalida	Marco	conscript	Ejército	1973	guardia y	DINA	

Devia, Samuel Enrique	Antonio, El Gato	o		- 1975	operativo Brigada Caupolicán		
Fuenzalida, Victor					Agente operativo	DINA	
Gaete Paredes, Héctor Luis Alberto					AGENTE	CNI	
Gajardo Julia, Humberto Andrés		Mayor (R)	Ejército			DINA - CNI	vinculado asesinato de Tucapel Jimenez
Gajardo Quijada, Miguel Fernando	Patricio herrera Conejero s, El José	empleado civil	Ejército	1976	guardia inmueble	DINA - CNI	
Galemperti, Adolfo					colaborador	DINA	VINCULADO AL CASO Carlos Prats
Galleguillos Irigoyen, Luis		Coronel	Carabineros	1974	Jefe Brigada Inteligencia Civil	DINA	
Galleguillos, Daniel		Civil		1977	periodista Canal 9 Tv		
Galvez Gallegos, Victor		Civil	DINA		Abogado	DINA - CNI	
Gálvez Navarro, Luis Hernán	Víctor Gutiérrez Martínez	suboficial	Ejército	1976	Brigada Azúl	DINA - CNI	
Gálvez, Werner		Coronel de Sanidad Iquique			Médico		aplicó pentotal sódico con suero biológico durante los interrogatorios
Gamm, Hermann							
Ganderats, Luis Alberto					periodista El Mercurio		
García Covarrubias , Julio Jaime		Tte Coronel (1989)	Ejército	1991	Contra DINA	DINA	
García	Tito	Civil		1975	jefe de la	DINA	

González, Luis Humberto	García o Tito				oficina de documentación		
García Le Blanc, Rolando		Capitán de Navío	Armada	1976	Director subrogante	DINA	
Gimpert Corvalán, Daniel		Tte 1º	Ejército		Comando Conjunto	DINA	
Giovenco, Alejandro					Nexo Argentina	DINA	
Godoy García, Gerardo Ernesto	Tte Marcos - Manuel, Cachete chico	teniente	Carabineros	1974 - 1991	Jefe Unidad Tucán	DINA	74: Jefe grupo operativo Tucán. Agosto 74 practicó detención de Alfonso Chanfreau, responsabiliza a Ricardo Lawrence Meires y Miguel Krassnoff Marchenko con responsables de la acción. Detención, tortura de desaparecimiento de Antonio Llido Mengual
Gomez Segovia, Fernando Luis		Capitán	Ejército	1973 - 1992	Jefe Brigada DINA de la Región Sur	DINA	
González Salazar, Víctor Abraham	Hugo Álvarez Collao	suboficial mayor	Carabineros	1973 - 1988	Administrativo Brigada Lautaro	DINA - CNI	
González, Julio		Civil		1974		DINA	
Gordon Rubio, Humberto		General	Ejército	1973 - 2000	Director	CNI	
Gutierrez Roller, Vicente		Civil		1977	jefe grupo Alfa	DINA	presionó y amenazó con matar a J.Hernandez Soto, para que se infiltrara entre los P.P. Trabajaba en conjunto con Jaime Melgozza Caray (caso Schneider) quien tambien trabajaba para la BIC-DINA y obedecia instrucciones de Carlos Labarca

Gutierrez, Vicente		Civil			Agente	DINA	
Guzmán Bolívar							
Haase Mazzel, Nelson Edgardo		teniente	Ejército	1973	Encargado Unidad Operativa Tucapel	DINA	
Hernández Oyarzo, Miguel Eugenio	Pedro	Teniente	Carabineros	1974	Comandante centro reclusión y tortura	DINA - CNI	Fue por un tiempo, comandante del lugar de reclusión y tortura ubicado en Irán con Los Plátanos, esquina norponiente
Hernández Soto, Jorge Augusto		civil					
Herrera Araya, Luis		detective	Investigaciones				aplicación de apremios ilegítimos a Vasily Carrillo
Heyder, Osvaldo		Capitán	Ejército	1975	jefe del SIM del Regimiento Maipo - Valpo		Ligado a la detención del Regional del MIR de Valparaíso enero a marzo de 1975 de este grupo desaparecen en manos de la DINA 8 personas.
Hoyos Zegarra, Julio					Agente Agrupación Puma	DINA	
Huber Olivares, Gerardo Alejandro		Capitán	Ejército	1973	Unidad Antiexplosivos;	DINA	Podría estar involucrado en el atentado a Carlos Prats, por tratarse de un oficial de la DINA, comisionado a actividades de inteligencia antisubversiva en Argentina y experto en explosivos, se suma la coincidencia de las fechas.
Ibañez, Orlando		Coronel	Ejército	73-74			se le vincula en el caso David Silbermann
Igualt Pérez, Raúl		Civil			Agente	DINA	
Igualt Ramírez, Mario		civil			agente	DINA	
Irazabal,		Capitán	Ejército			DINA -	

Luis						CNI	
Iribarren Lederemann, Emilio	Joel	empleado	DINA - CNI		economista	DINA - CNI	
Iturriaga Newmann, Jorge		Mayor	Ejército			DINA	
Iturriaga Newmann, Raúl Edurado	Diego Castro Castañeda y Luis Gutierrez	Mayor	Ejército	1973 - 1990	Jefe operaciones exteriores DINA	DINA	74: planificación y ejecución atentado al General Carlos Prats y su esposa, aparece vinculado a ese hecho como a la Operación Colombo; 76 responsable directo de la muerte de Carmelo Soria; vinculado caso fusilamientos de defensores de La Moneda (Peldehue)
Jackson, Edmundo					Oficial de la DINA en Operaciones Exteriores	DINA	Vinculado a los atentados de Prats y Leighton
Jahn Barrera, mario		Coronel	FACH	1976	Subdirector de la DINA	DINA	declaró ante el ministro sumariante del Caso Letelier, debido a la relación que tuvo con los viajes que realizaron los agentes de la DINA al exterior
Jara Brevis, Guido Arnoldo	Cepeda o Zepeda, Hernán Cepeda Toro	suboficial	Carabineros	1973 - 1989	Brigada Ploma	DINA - CNI	
Jara Cornejo, Juan		Coronel	Ejército	1977	Sub director de Inteligencia Interior	CNI	
Jara De la Maza, Fernando					médico traumatólogo Valdivia		participación directa en tortura de detenidos
Jaramillo Montenegro, Juan Antonio	Carlos Figueroa, El Jota	suboficial	ejército	1975 - 1990	División de ingeniería	DINA - CNI	

Jimenez Santibañez, Nibaldo	El pájaro	comisario	Investigaciones	1974 - 1977	operativo Brigada Caupolicán	DINA	torturador
Jimenez, Francisco		Teniente	Carabineros	1992			
Jorquera Abarzúa, Juan Alejandro				1987		CNI	Operación Albania
Jorquera Bravo, Orlando		Coronel	Ejército			DINA	
Jorquera Gutierrez, Guillermo		Cabo 2º	Ejército		varios		73 designado jefe Equipo Interrogatorios en La Isla Dawson; 74 asesinato Carlos Prats
Krassnoff Martchenko, Miguel	Capitán Miguel	Teniente (1974)	Ejército	1973 - 1992	jefe Grupo Halcón - jefe brigadaCaupolicán	DINA	Participó en la totalidad de los operativos "importantes" en contra del MIR: Muerte Miguel Enríquez, interrogatorio Carmen Castillo, operativo calle Venecia (D. Pérez), Malloco, etc.; detención y tortura de Antonio Llido; Michelle Peña Herreros
Labarca Metzger, Carlos		Civil		1974	Brigada de Inteligencia Civil	DINA	Detenido y procesado por el asesinato del gral Schneider. 74, enero: Organiza y dirige la detención del dirigente poblacional Mario Larenas Benavides, quien es brutalmente torturado y obligado a colaborar para que denuncie a otros compañeros.
Labarca Metzger, Eduardo		Civil		1974	Agente Brigada Inteligencia Civil	DINA	
Labbé Galilea, Cristian		Teniente	Ejército	1973		DINA	
Lagos	Liliana					DINA	implicada con Armando

Aguirre, Mónica Luisa	Walker						Fernández Larios en misiones previas al asesinato de Orlando Letelier, en USA
Lagos Slazar, Elsa del Tránsito					Agente Agrupación Tigre	DINA	
Lander Cabezas, Jorge		subprefecto	Investigaciones	1974 - 1977	Agente Agrupación Puma	DINA	
Larenas, Rolando		Capitán	Ejército	1975	Oficial	DINA	oficial de la DINA que comanda un escuadron de la muerte,
Laureani Maturana, Fernando Eduardo	Teniente Pablo o Pablito, Lalo	Teniente	Ejército	1974 - 1975	Jefe Brigada Vampiro	DINA - CNI	74 Ollahue innova en formas de torturar. Introduce vinagre con una jeringa en la nariz de los detenidos.75 V. Grimaldi, tortura personalmente a su compañero de curso Gustavo Thauby( (PS); participa con personal de Caupolicán en enfrentamiento de Malloco
Lawrence Meires, Ricardo Victor	Cachete Grande, Julio	Teniente	Carabineros	1973 - 1977	jefe grupo Aguila (Caupolicán )	DINA	participó en atentados contra el MIR: muerte de Miguel Enríquez, detención Dagoberto Pérez en Malloco
Leiva Gutierrez, Humberto		Coronel	Ejército	1987	subdirector	CNI	mando operativo Operación Albania
Leiva Sepúlveda, Pablo Enrique	El calama, Marcos Silva Pereira	Sargento 1º	Ejército	1976		DINA - CNI	
Lepe Orellana, Jaime Enríque		Brigadier	Ejército		Brigada Mulchen	DINA	secuestro Carmelo Soria
Leyton Robles, Manuel					Agente Brigada Caupolicán	DINA	
López Abarca, Jaime Gustavo		suboficial	Ejército		Agente Aguila II	DINA	

López Tapia, Carlos José		Teniente Coronel	Ejército	1976	Comandante BIM	DINA	
Lucero Lobos, Manuel Ernesto		suboficial	Ejército		Agente Brigada Caupolicán	DINA	
Maire González, Eugenio		detective	Investigaciones	1986			apremios ilegítimos contra Vasily Carrillo (11 - 14 nov 86)
Manríquez Moyano, César Manuel	El Abuelo	Mayor	Ejército	1973	74 Comandante BIM (74)	DINA	
Manzo Durán, Orlando José	Carapálda, Lucero	oficial	Gendarmería	1974 - 1989	Jefe Cuartel 4 Álamos	DINA	violación a detenidas
Marín Huincaleo, Emilio	El caballo justiciero	suboficial	Carabineros		Agente Ágila I	DINA	
Martínez Worner, Eduardo Patricio					Ayudante Director CNI	CNI	
Matthei, Fernando		General	FACH				inculcado en el asesinato de Alfonso Carreño Díaz, ocurrido en la Academia de Guerra de la FACH
Mena, Odlanier		General	Ejército		1ER JEFE	CNI	
Meneses Meneses, Luis Alberto	Esteban carrasco Varas, El Lobito	empleado civil	FACH	1973		DINA - CNI	
Merino Vega, Marcia Alejandra Evelyn	Flaca Alejandra	empleada civil	Ejército	1974	Analista y secretaria plana mayor BIM	DINA - CNI	
Meza Acuña, Gerardo	Iván Acuña Espinoza	suboficial	Carabineros	1973 - 1989	administrativo Unidad de asuntos generales	DINA - CNI	

Minoletti			Carabineros		Médico (Concepción)		asesora a los torturadores de Fuerte Borgoño y extiende los certificados de defunción por "muerte natural"
Molina Astete, Víctor Manuel	Juan Pablo Aguilera, El choco o El choco grande	suboficial	Ejército	1975 - 1990	guardia	DINA - CNI	
Molina Baldechi, Eduardo		detective	Investigaciones	1986			apremios ilegítimos a Vasily Carrillo (11 - 14 nov 86)
Montes Merino, Mario Anselmo	Pablo Morales Falcón	suboficial	Ejército	1976 - 1989	Unidad logística ENI	DINA - CNI	
Morales Salgado, Juan Hernán		Capitán	Ejército	1973 - 1991	escolta de Contreras	DINA	
Morén Brito, Marcelo Luis Manuel	El Ronco, El Coronta	Teniente Coronel	Ejército	1974 - 1994	Jefe Brigada Caupolicán	DINA - CNI	Desaparición de Alan Bruce catalán (sobrino); secuestro y desaparición de 4 integrantes del MIR.
Moreno, Marcelo Luis Manuel			Ejército		comandante agrupación operativa	DINA	Villa Grimaldi
Mosqueira Jarpa, Rolando		Capitán	Ejército		Jefe unidad área salud (antes del 87)	DINA - CNI	
Neckelmann Schutz, Eduardo	Adolfo Spinne	Teniente Coronel	Ejército	1973 - 1977	Jefe Brigadas Lincoyán y Michimalongo	DINA	
NN "cacha" Escobar		conscripto	ejército		Guardia	BIM	
NN,XX	El poco pelo	cabo	Carabineros	75	Guardia "la Discoteque"	DINA	
Obal Labrín, Héctor	El Rucio Obal,	suboficial	Ejército	1975 -		DINA - CNI	

Osvaldo	Raúl González Cabrera			1990			
Olderock Brnhard, Ingrid Felicitas	Miriam Ayala	Mayor	Carabineros	1973 - 1976	operativa Agrupación Tigre	DINA	
Oliva, Pedro Orlando		sub oficial mayor	Carabineros	1981			muerte de Washington Alfaro Carvajal (estudiante La Serena, 20 años)
Ólivares Carrizo, Juan Modesto	Pedro Araya Montoya, El Euson	empleado civil	Ejército	1973 - 1990	guardia	DINA - CNI	Operación Albania
Órdenes Montecinos, María Gabriela	La guatona Gaby, Soledad	Sargento 1º	Armada	1974 - 1990	secretaría Unidad operativa Caupolicán	DINA - CNI	
Orellana Leppe, Jaime Enrique		Brigadier	Ejército	1973 - 1994	Integrante Brigada Mulchen	DINA	asesinato Carmelo Soria
Osorio Navarro, Teresa del Cármén	ChicaTer e, Marisol	empleada civil	Armada	1974 - 1977	agente	DINA	
Otero Aldunate, Juan Enrique		Capitán	Carabineros				muerte del obrero Cristian Falcón (23 años)
Pacheco Cardenas, Conrado Rodolfo		Coronel	Carabineros	1974 - 2000	Jefe campamento 3 Álamos	DINA	hostigamiento psicológico a las prisioneras
Pacheco Colil, Oscar Segundo		Sargento 2º	Carabineros	1973 - 1990	operador telecomunicaciones	DINA - CNI	
Pacheco, Andrés		Mayor	FACH				Responsable directo en los asesinatos del Dr. Hernán Henríquez y del dirigente Alejandro Flores
Palacios Ruhmann,		General	Ejército	1973			asalto al Palacio de La Moneda

Javier							
Palomo, Antonio		subteniente	Ejército	1973	piloto de Arellano y Pinochet		desaparición de cadáveres por órdenes de Arellano Stark en la caravana de la Muerte
Paredes Mendoza, Moisés Diego		Mayor	Ejército			CNI	
Parodi Bustos, Alberto		Coronel	FACH		Fiscal		Encargado del centro de torturas `para médicos de izquierda en Agustinas con Miraflores. Varias decenas de médicos fueron torturados por él y su equipo
Peña Olave, Ruperto Antonio	Carlos Cuevas Rojas	suboficial	Ejército	1975 - 1989	Departamento de operaciones	DINA - CNI	
Peñaloza Marusic, Sergio José		oficial	Ejército		Ayudante Comandante Manríquez BIM	DINA	
Pereira Pereira, Tulio		suboficial	Carabineros		DIRECTOR Halcón II (Caupolicán)	DINA	asesinato de militantes del MIR Amador del Fierro Santibañez, Iván Pérez Vargas y Mireya Pérez Vargas
Pincetti Gac, Osvaldo Andrés	Doctor Mortis, El Brujo	empleado civil	Ejército	1973 - 1986	Psiquiatra	DINA - CNI	interrogador, usaba técnicas de hipnosis, estuvo en Londres 38, Villa Grimaldi y Colonia Dignidad. Vinculado desaparecimiento Edwin Van Yurik, tortura Adriana Borquez, formó parte de la comitiva que detuvo en Paraguay a Jorge Fuentes Alarcón
Provis Carrasco, Manuel José		Capitán	Ejército	1973	jefe C1	DINA - CNI	jefe operativo Operación Albania, uno de los mentores de las ejecuciones
Pulgar Gallardo, Osvaldo	El Pulgar	Sargento	Carabineros		Agente Halcón I y Halcón II	DINA	

Pulto, Bernardo					Médico radiólogo de Melipilla	DINA	tomó parte en las sesiones de tortura a prisioneros con el Fiscal militar de Melipilla
Quilhot Palma, René Patricio		Tte coronel	Ejército			DINA	Asesinato de Carmelo Soria
Quiroz Ruiz, Iván	Capitán Velasco	Coronel	Carabineros	1987	Agente operativo	CNI	2º Hombre Operación Albania: disparó una M-30 sobre 3 militantes del FPMR
Ramírez Benavides, Marco Antonio		detective	Investigaciones	1986			apremios ilegítimos a Vasily Carrillo (11 - 14 nov 86)
Ramos Hernandez, Rosa Humilde	La Huasa	suboficial	Ejército	1974	Agente grupo Aguila	DINA - CNI	torturadora de Villa Grimaldi
Reyes Lillo, Juan Fidel				1987		CNI	Operación Albania
Ríos, Alvaro	Petete					CNI	Operación Albania: asesinó a Recaredo Valenzuela
Rivas Díaz, Manuel		subcomisario	Investigaciones	1974 - 1976		DINA	TORTURADOR
Riveros Aedo, Pedro		detective	Investigaciones	1986			apremios ilegítimos a Vasily carrillo (11 - 14 nov 86)
Rodríguez Díaz, José Anibal	Rodrigo Vidal Vidal, Don Anibal	empleado público	Ejército	1978 - 1990	Encargado equipo	DINA - CNI	
Rodríguez Manquel, Roberto Hernán	Cristian Stuardo galleguillos, El Canario	empleado civil	FACH	1973 - 1989		DINA - CNI	
Rodríguez Ponte, Raúl Juan		detective 1º	Investigaciones	1974 - 1975	Interrogador		
Rodríguez, Manuel	Polaco	Coronel	Ejército	1973			
Roldán Olmos, Luis	Hugo López	suboficial	Ejército	1976	Brigada Rengo	DINA - CNI	

del Carmen	Urrutia, El Chico López						
Romo Mena, Osvaldo Enrique	Comand ante Raúl, Guatón Romo	empleado civil	Ejército	1974 - 2000	Agente Halcón I	DINA	Detención y tortura Alvaro Villagrán, Edwin Van Yurik, M. Angélica Andreioli, Luis Rojas Palominos y Diana Aron Svingilsky. Violación de Bárbara Uribe Tamblay. Tortura y muerte de Lumi Videla; desaparición Jorge D'Orival Briceño, Guillermo Beausire y otros
Rubilar Ocampo, Jaime Orlando	Roberto Rubio Ruiz	sargento 2º	Ejército			DINA - CNI	Interroga a Alvarez Santibañez
Saez Saavedra, Marco Antonio		Teniente	Ejército	1974 - 1978	Integrante Brigada Purén	DINA	muerte de 5 personas camino El Arrayán
Salas Fuentes, José Guillermo				1987	Agente Dirección Antisubersiv a	CNI	Operación Albania
Salas Wentzel, Hugo		General	Ejército	1986	JEFE OPERATIV O	CNI	Mando operativo matanza Operación Albania
Saldías Valdés, Juan	Harry El Sucio	comisario	Investig aciones	1974 - 1978	Agente Agrupacion es Tigre y Vampiro	DINA	
Salinas Torres, Guillermo Patricio	El chico Salina, Freddy Yañez	Capitán	Ejército		Brigada Mulchen	DINA - CNI	asesinato Carmelo Soria
Sanhueza Ros, Luis Arturo	Ramiro Droguett	Capitán	Ejército	1987 - 1991		CNI	Operación Albania: dispara a la cabaeza de Ester Cabrera; implicado en asesinato de Jecar Neghme
Sanhueza Sanhueza, esteban Ananias				1987		CNI	Operación Albania

Santis Arancibia, Francisco	Garay			1987		CNI	homicidio de la pobladora de Ñirehuao
Scheuch Argall, Mauricio				86-87	División Antisubversiva (DIM)	CNI	
Schmied Zanzi, Roberto Urbano		Brigadier	Ejército	1980 - 1989	Cdte Div. Metrop. De la CNI	cni	crimen Tucapel Jimenez
Seccatore Gomez, Italo Alberto		Brigadier	Ejército	1973	administrativo	DINA	
Silva Valdés, Arturo Rodrigo		oficial	Ejército	1987		CNI	Operación Albania
Sinclair, Santiago		general	Ejército	1973	Cdte Rgto Cazadores Valdivia		como Jefe del Rgto de Cazadores en Valdivia tras el golpe es responsable de una matanza de campesinos;
Sobral Araneda, Héctor						DINA	Mmuerte de un balazo a Oscar valenzuela (empleado hospitalario) el 20 de abril 79
Solari Rincón, Rodrigo Fernando		Mayor	Ejército			CNI	
Soto del Canto, Luis Manuel		suboficial	FACH	1973 - 1990	Chaofer vendedor	DINA - CNI	
Soto Vargas, Juan José				1973 - 1989		DINA	
Sotomayor Zúñiga, Orlando Tomás			Carabineros	1987			violencia innecesaria y lesiones graves a María Paz Santibañez Vianni (protesta)
Stange, Rodolfo		General	Carabineros		Director General		involucrado en el caso degollados (Parada, Nattino y Guerrero)
Tapia Alvarez, Osvaldo	El viejo Charlie, Roberto	suboficial mayor	Ejército		conductor	DINA - CNI	

Rubén	Heredia Pérez						
Toro Montes, Raúl		conscripto	Ejército	1973 - 1989	Agente Tucán II	DINA - CNI	
Torré Saez, Ciro Ernesto		Capitán	Carabineros	1973 - 1976	Jefe Cuartel Ollague	DINA	Tortura de Margarita Durán
Torrejón Gatica, Orlando jesús	Miguel Gómez Martínez	suboficial	Ejército		Brigada Verde	DINA - CNI	
Torres Cabrera, Marta cecilia		Sargento 2º	Armada	1974 - 1989	Servicios administrativos	DINA - CNI	
Troncoso Vivallo, Emilio Hernán	Cristian Alvarez	suboficial	carabineros	1973 - 1983	Agente Brigada Caupolicán	DINA - CNI	
Twane, hernán					Psicólogo		aplicó pentotal sódico a los prisioneros para que fueran interrogados
Ulrich González, Gerardo	Mano Negra	Mayor	Ejército		Jefe Agrupaciones Puma y Tigre	DINA - CNI	
Urbina Cáceres, Juan		prefecto	Investigaciones	1974 - 1978	Interrogador	DINA	
Ureta Siré, Arturo Ramón		Coronel	Ejército	1973 - 1989		DINA - CNI	73 Participó en los fusilamientos del Estadio Nacional
Uribe Gomes, María Alicia	Carola	empleada civil	Ejército	1975	secretaria y análisis Brigada Purén	DINA - CNI	
Valdés Cid, Fernando		Teniente	Carabineros	1984			muer5e del trabajador Néilson Carrasco Bascuñán (27 marzo 84), lanzado a un canal inconciente
Valdés Visitainer, Alejandro		Coronel	Ejército			CNI	

Emilio							
Valdovinos Morales, René Armando	Juan Jaque, Gustavo René Ruiz Cornejo	suboficial	Ejército	1976	Brigada de inteligencia económica Lincoyán	DINA - CNI	
Vargas Cid, Arturo Patricio		subcomisario	Investigaciones	1974 - 1977	Agente Agrupación Puma	DINA	
Vásquez Chahuan, Manuel Abraham		Capitán	Ejército	1973 - 1991	Integrante Brigada Purén	DINA	participó en la detención de Piane y Cerro Chena. Vinculado a las ejecuciones en el Regimiento Tucapel de Temuco
Vásquez Torrejon, Nancy Edulía	La Pelusa				Agente Agrupación Tigre	DINA	
Vásquez Villegas, Hernán Antonio	Pablo Prado, El Pablito	suboficial	Ejército	1976 - 1988	Brigada C1	DINA - CNI	
Venegas Silva, Jorge Luis	El cabezón	empleado civil	Ejército	1975 - 1990	Gurka	DINA - CNI	
Vergara Bravo, Luis Fernando	Alejandro Vicuña Martínez	Sargento 1º	Ejército			DINA - CNI	
Vidal Ahumada, Aníbal Felipe				1987	Registro Civil	CNI	proporciona las fotografías de las víctimas de la Operación Albania
Vilches Muñoz, Ana del Carmen	Francesca	empleada civil	FACH		agente Tucán I	DINA - CNI	
Wenderoth Pozo, Rolf Gonzalo		Mayor	Ejército	1974 - 1977	Jefe plana mayor BIM	DINA	secuestro y asesinato de Carmelo Soria.
XX "El Galo"		Sargento	Carabineros	1973		bim-dina	74 nov. Participa en el atentado al Nano De la Barra
XX GINO		Sargento	Carabineros	1973		BIM-DINA	
XX Hans				1975	Oficial zona	DINA	Dirige la represión al PC en

					centro - sur		Talca entre los meses de Abril y Mayo del 75.-
XX Italo ¿Reyes?		Conscripto	FACH	1974	Guardia BIM	DINA	
XX, NN-1 El Buzo"	El Buzo	Conscripto	FACH				
XX, NN-	El Chico de Las Nortes	conscripto	ejército	75	Guardia "Discoteque"	DINA	
XX, NN--	El feo	conscripto	ejército	73-75		BIM - DINA	
Yévenes Vergara, José Avelino	El Kiko o El Quico	Sargento 1º	Carabineros	1973 - 1988	Agente operativo Halcón II	DINA - CNI	
Zamora Bascuñán, Juan Carlos	Alexis fariña Castro, El Paco Fariña	suboficial mayor	Carabineros	1973 - 1988	Caonductor unidad seguridad presidencial	DINA - CNI	
Zamorano Vergara, Ricardo Orlando				1987		CNI	Operación Albania
Zanzani Tapia, Juan E.		Capitán	Ejército	1973	Brigada Tucapel	DINA	presuntamente integraría Caravana de la Muerte
Zapata Reyes, Basclay Humberto	El Troglo	suboficial	Ejército	1973 - 1992	agente Halcón I, chofer	DINA	Grupo Halcón Agrupación Caupolicán. 1977 - 89 CNI. 89 DINE; Asesinato de Miguel Enríquez

## II.- EL DERECHO:

**TIPICIDAD:** LOS HECHOS DESCRITOS CORRESPONDEN A LOS SIGUIENTES DELITOS:

Tipicidad

### 1.- Introducción

Los hechos descritos representan una compleja trama de conductas delictivas, fundidas en una práctica persistente, sistemática y orgánica de exterminio de un grupo determinado; es la totalidad de acciones delictivas la que le da un carácter especial a esta situación, como se planteara en el Preámbulo del Tribunal Penal Internacional de Tokio. Sin embargo, para efectos de subsumir estos hechos en los respectivos tipos penales nos concentraremos en los cuatro tipos rectores, que dan su naturaleza a estos

hechos: el Homicidio, el Secuestro Calificado, la Tortura y la Asociación Ilícita Genocida.

#### I.- HOMICIDIO.-

Tal como se desprende de la relación de hechos ya analizada, se perpetraron un total de 178 muertes que podemos considerar Homicidios Calificados, delito previsto y sancionado en el artículo 391 del Código Penal. En efecto, de los relatos se desprende como estas muertes están concebidas con premeditación y se realizan con grave ensañamiento; así en todas las muertes, se encuentra como trasfondo la planificación de exterminio cristalizada en una decisión de dar muerte, la que no es casual, sino que corresponde específicamente al ánimo político, serenamente meditado, de perpetrar los hechos. En forma fría y calculada se adopta la decisión de matar y se toman todos los resguardos para que esto ocurra, considerándose estos hechos, en metodologías reiteradas en el tiempo y similares en sus circunstancias, casi diríamos patrones o modelos de asesinato constantes y repetidos:.

1.- EJECUCIONES SUMARIAS tras juicios sin ninguna de las garantías procesales mínimas, tanto los Consejos de Guerra como los procesos de Fiscalías Militares, que determinan las muertes, adolecen de severas infracciones en el fondo y en la forma, que impiden concederle cualquier valor. En todos ellos hay infracciones a los principios constitucionales de debido proceso, tipicidad y de irretroactividad de la ley penal, en el primer período dado que se sancionan como hechos cometidos en tiempo de guerra, situación acaecida antes de que se dictara el D.L. N° 5, que establecía estado de sitio asimilado a Estado de guerra. Debe considerarse que la constitución del 25, en sus artículos 11, 12, 13 establecían limitaciones que el artículo 75 del Código de Justicia Militar instauraba como normas o garantías procesales básicas estableciendo deber de garante de los mandatos sobre la suerte de los prisioneros. Asimismo tales consejos contemplaron una TIPICIDAD ABERRANTE. Se consideran conductas constitutivas de delitos hechos que jamás cabrían en la descripción típica. Hay también casos de CARGOS FRAGUADOS. En muchas situaciones se inventan, literalmente, las imputaciones. Sin base alguna en la realidad

2.- MUERTOS EN FALSOS ENFRENTAMIENTOS Y USO IRRACIONAL DE LA FUERZA Y EJECUCIÓN DE RENDIDOS. En un importante número de casos lo que en realidad ocurrió fue el llamado falso enfrentamiento, que consistían en situaciones preparadas premeditadamente, para victimar a personas, y luego crear la apariencia de un acto violento, copado o estrangulado por las fuerzas represivas.

Cabe recordar que el Código de Justicia Militar expresamente contempla el delito de violencia innecesaria. Un principio que la doctrina considera clave es el de la proporcionalidad y racionalidad del uso de la fuerza. En todos estos casos se pudo detener, no matar, sin embargo, se mató; era innecesario desplazar 300 agentes para detener a 4 personas; era irracional por ejemplo abrir fuegos con ametralladoras pesadas contra una casa sin llamar previamente a rendición; era irracional también, disparar primero y luego rematar en el suelo al herido. Todas estas conductas son constitutivas de infracciones legales, que mutan el ejercicio de la actividad policial en actividad criminal.

En derecho, el tema es claro, sólo por excepción y sujeto a formalidades y formas específicas, el estado puede ejercer violencia legítima, si desborda esas causas y no se sujeta a las formas que garantizan su legitimidad, el acto se transforma en criminal. Nuestra jurisprudencia, de su parte,

siempre ha exigido la racionalidad de los medios, por eso afirmamos que estamos en presencia de hechos criminales.

3.- APLICACIÓN DE LA LEY DE FUGA. En un alto número de casos hubo aplicación falsa de las normas que permiten al centinela dar muerte al prisionero que escapa; se asesinó y luego se justificó o se invocó falsamente la fuga sin que ésta existiera realmente. Asimismo, se engañaba a los presos refiriéndoles posibles acceso a libertades sin que, en realidad, hubiese ninguna o intención de concretarlas.

4.- MUERTES COLECTIVAS.- Particularmente decidor del carácter planificado del exterminio sistemático, es que se presentan un alto caso de muertes colectivas.

Ya los organismos de defensa de los Derechos Humanos de Latinoamérica habían visto que estas llamadas “muertes colectivas”, representan una forma particularmente cruel de impactar a la opinión pública y resulta uno de los métodos favoritos del terrorismo de Estado

### **DESAPARICIÓN FORZADA O SECUESTRO**

**1.- Secuestro.** El artículo 141 del Código penal sanciona al “*que sin derecho encerrase a otro privándole de su libertad*”, haciéndole responsable, además, a quienes proporcione el lugar para la ejecución del delito. En la especie, los miembros del grupo político fueron secuestrados y llevados a cárceles o recintos secretos n donde algunos encontraron la muerte, otros fueron hechos desaparecer hasta la fecha y sólo algunos sobrevivieron. La expresión “sin derecho” involucra una infracción substancial o formal al régimen de detención, envuelve toda falta de legalidad en la detención o encierro, o una ausencia de motivación suficiente o bastante en Derecho, dada que la institución de la detención o el arresto es de naturaleza jurídica y con fines y contenidos precisos y predeterminados, y en consecuencia la detención inmotivada y sin que se respetaran las formalidades que tal orden transforman el delito en un secuestro. La detención o encierro involucra privación de la libertad, de movimiento o circulación, pudiendo tal encierro producirse no sólo respecto de un recinto estrecho, sino también un lugar más espacioso como lo sería en el presente caso, un recinto policial. Si la detención o encierro lo ejecuta un individuo investido de autoridad, pero carente de derecho para llevarlo a cabo, estaría igualmente ejecutando el delito de secuestro. S.S.I. también deberá tener presente que no sólo son autores quienes intervienen directamente en la perpetración del hecho delictivo, sino además, todos aquéllos que lo ordenaron o indujeron y quienes lo presenciaron, existiendo concierto previo para ello, o bien faciliten los medios para que se lleve a cabo, como es por ejemplo, el prestar un lugar para realizar el encierro. Por último, S.S.I. deberá tener presente que el citado artículo 141 del Código Penal, considera circunstancia agravante específica del delito de secuestro el hecho de que la detención o encierro dure más de noventa días o si se causa grave daño a la víctima.

**TORTURAS.: TORTURA o Aplicación de Tormentos:** El art 150 del CP pena a quien aplicare Tormento, del relato hecho y la demás probanzas que se entregaran en la secuela del juicio demostraran la sevicia inhumana que se descargo sobre los detenidos y secuestrados del MIR y como esta constituye dicho delito y de éste resultó la muerte de la víctima en los casos que así ocurrió, por tanto el artículo 15 del Código Penal en su inciso 2do. ordena que se le apliquen las penas máximas por los delitos de perpetrados. Pero además la tortura tiene un segundo carácter, violación a los derechos humanos y crimen contra la humanidad. Si los derechos humanos representan exigencias jurídicas pero también morales, atendido el

desarrollo cultural logrado por la humanidad, la práctica de la tortura tiene un alto componente repulsivo y despierta tal nivel de rechazo que la Comunidad Internacional acepta, por ejemplo, la muerte en algunas circunstancias pero jamás la tortura. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su art. 5º proclama: "Nadie será sometido a torturas, ni a penas o tratos crueles inhumanos y/o degradantes". A fin de aplicar este principio se han dictado una multitud de normas internacionales que prohíben y combaten la tortura, en distintos ámbitos, así contamos con los siguientes instrumentos internacionales relacionados con la lucha contra la tortura, entre otros las Convenciones de Ginebra, relativas al Derecho Humanitario de los conflictos armados, donde se define la aplicación de tortura como una infracción grave y se le instituye como crimen de guerra, con un régimen especial respecto a la prescripción, amnistía y punición por toda la Comunidad Internacional, la Declaración Sobre Protección a Todas las Personas Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes, adoptado en resolución 3452 del 9 de Diciembre de 1975 que es el precedente de la Convención contra la Tortura, y donde se expresan los principios que más adelante son desarrollados en ésta y la propia Convención Internacional Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes. La Convención parte definiendo lo que se entiende por tortura, en los siguientes términos: "Todo acto por el cual se inflinja intencionadamente a una persona dolores y sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que haya cometido o de intimidar o coaccionar a una persona o a otras o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación cuando dichos dolores sean ocasionados por funcionarios públicos u otras personas en ejercicio de funciones públicas a instigación suya o con su consentimiento o adquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas o sean inherentes o incidentales a éstas". La Tortura se tipifica pues por la causación de sufrimiento, punto acreditado, por la participación de agentes estatales o para estatales, punto acreditado y con determinados fines a saber:

1. Obtener de la víctima o de un tercero información o una confesión, objetivo explícito en la aplicación de Tormentos.
2. Castigar a la víctima o un tercero por un acto que haya cometido o se sospeche que haya cometido. En este caso la tortura fue un arma de represalia o castigo de hecho por su militancia en el MIR y simpatía por el Gobierno Depuesto,
3. Intimidar o coaccionar a la víctima o a un tercero.: El uso de la tortura como medio ilegal de control social, en el ejercicio de Terrorismo de Estado es también evidente en este caso,
4. Como represalia o medio punitivo por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación (étnica, religiosa, etc). Podemos decir que estos hechos son tortura en el sentido más exigente del texto, entonces pesa la obligación internacional de efectuar investigación pronta e imparcial cada vez que hay motivos fundados de pensar que se haya cometido un acto de tortura en el territorio de su jurisdicción. Lo de "pronto" por circunstancia políticas a quedado postergado, pero hoy la existencia de esta causa abre luz para remediar la situación y esta cumpliendo la obligación internacional que Chile no cumplía. Esta obligación tiene su contrapartida, se establece también en el articulado de la Convención la Obligación del Estado Parte de otorgar derecho a las víctimas de actos de tortura de presentar una queja y

que su caso sea examinado en forma pronta e imparcial por una autoridad competente, lo que representa una expresión del Derecho a la Justicia. La suma de ambas disposiciones concede un facultad particularmente fundamentada para investigar estos delitos ya que VSI estar satisfaciendo una obligación del Estado de Carácter internacional, amen el mandato constitucional legal y ministerial

**ASOCIACIÓN ILÍCITA GENOCIDA.-** (artículos 292 a 295 Bis del Código Penal en Relación con la Convención que se identifica).

Esta defensa sostiene que del solo relato de los hechos se desprende su carácter de campaña sistemática, planificada y reiterada de exterminio de un grupo político, que expresa una decisión inicial de dar muerte a todos los integrantes de una organización, su periferia política y personal, erradicándola de raíz, lom que podríamos llamar la solución final del “problema mirista”. Esta voluntad se tradujo en la conformación de una asociación ilícita dirigida a perpetrar estos hechos y que se encontraba conformada al interior de los aparatos represivos del régimen militar, que mantiene una continuidad de esta política desde el 11 de septiembre de 1973 y que permanece, al menos, duramnte toda la vigencia del régimen militar y que, posteriormente, continúa perpetrando deleitos para lograr la impunidad de sus hechos, lo que tiene importancia al momento de la prescripción.

Para demostrar esta determinación, al igual que la existencia del delito de asociación ilícita genocida, procederemos aislando y examinando sus dos elementos: la existencia de una organización criminal, el carácter de genocidio en la persecución contra el MIR, analizando la voluntad que une al primero de perpetar el segundo.

1º Organización Criminal: Desde antiguo se maneja el concepto que el actuar del estado es legítimo si se reúnen los siguientes requisitos:

- a.- Ley previa habilitante,
- b.- Investidura legal en el cargo,
- c.- Competencias y facultades preexistentes, el llamado “empoderamiento legal”.
- d.- Finalidad de servicio público.

Ahora bien, al interior de los aparatos represivos del régimen crstalizó una red de enlaces funcionales, parásitos de las estructuras regulares, constituídas al mergen de sus funcionamientos y que actuó acorde en la práctica con la voluntad de exterminio existente, como la mala hierba se prende al árbol y le roba la savia, así las prácticas ilegales asociativas se extendieron y deesplazaron la función punitiva legítima y le sustrajo su presunción de legalidad.

La DINA conforma una unidad especial anti MIR que depsués continúa en la CNI, incluso con los mismos miembros, el Comando Conjunto y la SIFA, organismos todos estos que desarrollaban análogas prácticas.

Desde el descubrimiento por parte de la dogmática penal de los delitos de organización, se ha profundizado bastante en su naturaleza y problemas tales como la participación y legalidad, como resultado de la actividad total, los vínculos de jerarquía, etcétera, cada uno de estos elementos están presentes en esta rama asociativa que busca exterminar al MIR:

- a.- Hay multiplicidad de personas,
- b.- Vínculos jerárquicos y organizativos,
- c.- Propósito criminal,
- d.- Ilegalidad y auntijuricidad en sus formas de actuación, por ende, nos encontramos ante una Asociación Ilícita.

## 2.- Calificación del delito de genocidio.

Si bien inicialmente el delito de genocidio no consideró el nexo ideológico, como se consignó por ejemplo en las actas de la Comisión de los Derechos del Hombre, en su reunión del 006 de marzo de 1974, tras los episodios de Campuchea de Kmher Rouge. Este mismo orden de interpretación auténtica de las Convenciones ha ido reconociendo que existen el genocidio de grupos ideológicos. Dicha tesis ha sido reconocida por la sentencia revocatoria de sobreseimiento en la causa “por muerte y desaparición de Carreño Baeza”, de fecha 02 de julio de 1999, cuyo considerando segundo, letra D, somere a proceso por Asociación Ilícita Genocida, formada con el objeto de exterminar y eliminar a cuerpos o grupos sociales políticamente segregados, atentando criminalmente contra sus seguidores o miembros, resolución que al ser recurrida de amparo fue confirmado por la Excelentísima Corte Suprema. Despejado pues el problema que si pudo haber sido genocidio contra un grupo definido por límites políticos en el Estado actual de desarrollo de la Doctrina nacional e internacional. Debemos creer si concurren en la especie las características del genocidio como la ... el artículo 1° de la Convención Internacional para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio promulgado por Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1948 y Derecho vigente en nuestro país desde su participación y promulgación mediante Decreto Supremo de Noviembre de 1953, el número 316.

Por lo tanto vigente al momento de perpetración de estos delitos, en él se define genocidio y se afirma que es un delito de Derecho Internacional, ya sea en tiempo de guerra o de paz. Las conductas concretas de este delito son:

- 1.- Matanzas de los miembros del grupo.
- 2.- Lesión Grave, física o mental a los miembros del grupo.
- 3.- Sometimiento a los miembros del grupo a condiciones de existencia que haya de acarrear su destrucción total o parcial.
- 4.- Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo.
- 5.- Traslado por fuerza de los niños del grupo a otro grupo.

Cuatro de estas conductas se descargaron sobre el grupo mirista.

1.- La muerte o desaparición forzada de 560 de sus integrantes cuando en el mejor de los momentos el MIR tuvo 3.000 miembros, representa la muerte o desaparición forzada de uno de cada seis de los integrantes del grupo, lo que hace un promedio superior a genocidios históricamente conocidos, como el de los armenios, kurdos, hutus y tutsis.

2° Las condiciones de torturas que vivieron la totalidad de los integrantes del grupo humano MIR que sufrieron prisión, representa claramente un detrimento o lesión a su integridad física y/o mental. La brutalidad enloquecedora que se vivió en las casas de torturas, configura claramente tal circunstancia.

3° También por la vía de encarcelamiento masivo e incluso por prácticas tan inocentes como editar un periódico, como es el caso de Ulises Gómez y otros, o repartir panfletos, en el caso González Rodríguez y otros, muestran como el grupo mirista fue disgregado (vía exilio), dispersado y encarcelado para asegurar su desaparición.

4.- Finalmente los casos ejemplares de niños emasculados de sus familias y usados como rehenes, como el caso de Macarena Aguiló Marchi, que con menos de tres años fue integrada en Villa Grimaldi y luego entregada a un hogar de menores, demuestra la existencia de esta práctica que se repite al menos en otros cinco a seis casos.

Con respecto a que éste crimen internacional no se encontraba consagrado en un tipo específico del ordenamiento punitivo nacional, éste es un problema de *nomini iuris*, penalmente, dado que los hechos que lo configuran sí son delictivos. Como dice el profesor Quintano Ripollés, los crímenes internacionales pueden ser reconvertidos al tipo penal de la legislación común, rastreando su origen en los trabajos de Renoir y Garzá del año 1915: “el mero exámen de los tipos incluidos en la calificación de infracciones graves... destacan que la mayoría de ellos se hayan previstos y penados en las leyes ordinarias o militares de todos los países y cuando no lo son expresamente por su nombre pueden serlo por mera aplicación lógica, no analógica de preceptos, como por ejemplo la toma de rehenes por toma de secuestro” (pág. 602, Tratado de Derecho Penal, Quintano Ripollés).

En conclusión, está acreditada plenamente la ejecución de hechos constitutivos del delito de genocidio en contra del grupo humano que conformaba el MIR

Respecto del nexo intencional de estas prácticas, es casi un hecho confesado para los autores, quienes como lo demuestran las publicaciones de prensa de la época, delinearon la lucha contra el MIR como una guerra de exterminio.

Así planteadas las cosas el carácter de estos hechos muta a delitos inmanejable e imprescriptibles, en efecto Convención sobre la imprescriptibilidad de crímenes de guerra y de lesa humanidad, que entra en vigor el 11 de Noviembre de 1970 cuyo artículo primero declara imprescriptibles “cualquiera sea la fecha en que se hayan cometido” los crímenes de guerra, **”sobre todo las infracciones graves enumeradas en los convenios de Ginebra “** y los crímenes contra la humanidad, cometidos tanto en tiempo de paz como de guerra, entre los que destaca el propio artículo el apartheid y el genocidio.

Asimismo los Principios de cooperación internacional en la identificación, detención, extradición y castigo de los culpables de crímenes de guerra o de crímenes de lesa humanidad señala que “Los crímenes de guerra y los crímenes de lesa Humanidad, dondequiera y cualquiera sea la fecha que se hayan cometido, serán objeto de una investigación y las personas contra las que existan pruebas de culpabilidad en la comisión de tales crímenes serán buscadas, detenidas, enjuiciadas y en caso de ser declaradas culpables, castigadas”

#### **ANTI JURIDICIDAD.-**

El delito debe ser no sólo típico, sino también antijurídico, lo cual nos lleva a preguntarnos cuál es la legitimidad de reprimir a una organización que había abrazado la lucha armada como uno de sus métodos de acción política. A este respecto se imponen tres reflexiones:

1) El tema de la lucha armada no era un eje fundamental de la ideología maoísta, sino un medio táctico de resistencia a un gobierno de facto. Como es un problema político y no jurídico no ahondaremos en el punto, sino que nos limitaremos a señalar que un documento preparado por el Comité Central del MIR en la clandestinidad, en Noviembre de 1973, llamado “Qué es el MIR”, después de señalar su programa y características a lo largo de 36 páginas, sólo en la página 37 plantea entre otras formas de resistencia las de carácter militar como una más de las formas de lucha a emplear junto con la presión política, la denuncia y la propaganda para enfrentar el régimen.

Pero lo más importante es que los métodos y formas aberrantes utilizados en esta sistemática de exterminio contra el MIR, transgreden todo límite ético. El homicidio ilegal, la tortura, la desaparición forzada, nunca pueden ser empleados contra ningún grupo humano segregado. Así lo demandan la ética y el derecho. Las transgresiones a los derechos básicos a las personas utilizadas intencionalmente como armas de dominación política, constituyen terrorismo de Estado y la verdades que el MIR fue víctima de tal terrorismo y no agente del mismo de carácter subversivo, dado que su accionar es constitutivo de resistencia armada a la opresión si lo miramos con ojos benévolos, o infracciones a la seguridad del Estado, si lo miramos con ojos hostiles, pero en ningún caso de delitos terroristas, a la luz de la legislación nacional e internacional sobre la materia.

Al respecto, como dice un autor, existen tres niveles o acepciones del concepto terrorismo: una periodística, vaga, imprecisa y no relevante, que corresponda toda forma de práctica política de orden radical que no sea del gusto del hablante; obviamente no nos podemos mover en ese plano. Una acepción propia del análisis político científico que describe metodologías de dominación social, con tácticas bastante precisas. Por último, la acepción jurídica, que es nuestro dominio propio y que recoge dos ramas: el terrorismo como un crimen internacional del dominio del derecho internacional humanitario y el terrorismo como problema de derecho interno, propio de la dogmática penal y más propiamente de la de carácter política. En este plano y sin perjuicio de los antecedentes que acompañaremos en su oportunidad, debemos señalar que el delito terrorista es distinto al delito de seguridad del Estado por cuanto presenta móviles y finalidades específicas y se perpetra a través de actos también particulares. Lo primero se conoce como ánimo o finalidad terrorista, que no consiste en subvertir el orden público o alterar la estabilidad de las Instituciones de poder o sus autoridades, sino amedrentar a la población o a parte de ella, “anular o paralizar por la creación de estados de atemorizamiento colectivo a un sector social como actor político” dice un autor. Claramente las acciones militares ejercidas por el MIR no son acciones de amedrentamiento, sino que de propaganda y agitación armada, su contrario. No existía la finalidad de amedrentar, sino de inflamar el descontento y avivarlo lo que constituye infracción a la seguridad del Estado, delito político previsto en el Código de Justicia Militar, artículo 4º, letras A, D y F, del texto legal vigente al 11 de septiembre de 1973. Los actos terroristas son formas de violencia aguda, particularmente aberrantes, que vulneran gravemente el derecho humanitario. Como señala un autor lo que en tiempo de guerra es crimen de guerra, en tiempo de paz es terrorismo: matanzas, toma de rehenes, mutilaciones y torturas, son los crímenes de guerra que proscriben la comunidad internacional en enfrentamientos entre Estados, los demás crímenes internacionales, los que en ausencia de conflicto internacional o interno que haga aplicable el derecho internacional humanitario, son los que en el derecho penal ordinario se califican de terroristas; esto explica por qué se asimila en términos de extradictibilidad de guerra y al terrorista.

Si analizamos la conducta del MIR, veremos que ella es antisistémica, que busca alterar la estabilidad del Estado, pero que jamás busca amedrentar a la población o se traduce en actos que estén prohibidos en el derecho internacional, de manera que puedan ser calificados como terroristas. La Participación Criminal está clara, como dice el profesor Friedrich Christian Schroeder en su opúsculo "El autor Detrás del autor, Contribución a la teoría de autoría mediata", Berlín 1956, al comentar el fallo del Tribunal Islralí

recaído en el caso Eichmann dice "En un crimen tan horrible y complicado como el que debemos ocuparnos, un crimen en el cual muchas personas de diversos planos toman parte como ideadores, organizadores y órganos de ejecución la responsabilidad del autor crece en la medida que nos alejamos de aquel que ha usado con su propia mano el instrumento homicida "

Inteviene aca una compleja maquina de muerte donde desde el Poder, el querellado Pinochet, los altos mando de los cuerpos represivos y colaboradores civiles del Regimen instrumentan la decisión de exterminio y se la confian a ejecutores materiales, todo ellos deben responder por sus actos, cooperaciones necesaria para estas 567 perdidas de vidas o desapariciones forzadas y los milles de casos de torturas que han ocurrido. Hubo además facilitamiento de medios, la represión contó con un impresionante planopia de medios que les fueron proporcionados por los querellados a los ejecutores materiales.

**POR TANTO**, y en virtud de lo expuesto y disposiciones legales citadas,

**RUEGO A US.** tener por interpuesta denuncia y querrela criminal por el delitos ya descritos en contra de Augusto Pinochet Ugarte, Marcelo Moren Brito, Manuel Contreras Sepulveda, Pedro Espinoza Bravo, Alvaro Corvalan Castilla, todo los demas mencionado en el cuerpo de esta presentacion y quienes resulten responsables del mismo, acogerla a tramitación decretar las diligencias que se solicitan en el segundo otrosí, someter a proceso a los que aparezcan como culpables, y en definitiva sancionarlo al máximo de las penas que señala la Ley.

**PRIMER OTROSÍ** : SOLICITAMOS LA PRACTICA DE LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS:

- 1.- CITARNOS A RATIFICAR LA QUERRELLA
- 2.- OFICIO A LA CORPORACION DE VERDAD Y REPARACION PARA QUE ENVIE LOS ANTECEDENTES QUE POSEE SOBRE LAS VICTIMAS QUE CONSIGNA SU INFORME Y QUE ESTAN MENCIONADOS EN ESTE ESCRITO..
- 3.- CITAR A DECLARAR A LOS QUERELLADOS DESPACHANDO ORDEN DE APREHENSION PARA ASEGURAR SU COMPARENCIA
- 4.- ORDEN AMPLIA DE INVESTIGAR

**SEGUNDO OTROSÍ** : ACOMPAÑAMOS DOCUMENTOS: RELATIVOS A LAS RELACIONES DE FAMILIA QUE NOS LEGITIMAN PARA ACTUAR Y A LOS HECHOS POR LOS QUE ACCIONAMOS,

**TERCER OTROSÍ** : Rogamos tener presente que en nuestra calidad de victimas o familiares de ella estamos exentos de rendir fianza de calumnias en este acto ofrecemos fianza de Calumnias solicitándose se fije en cuantía moderada, atendida la naturaleza de nuestra organización.

**CUARTO OTROSÍ:** Sírvase VS. acumular la presente querrela a la causa rol 2182-98, instruida por este Tribunal, por versar sobre los mismos hechos que se investigan .

**QUINTO OTROSÍ** : Sírvase VS. tener presente que venimos en conferir patrocinio y poder a los abogados habilitados, don **ALBERTO ESPINOSA PINO**, abogado de la Fundacion de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas FASIC, **FERNANDO ZEGERS RAMIREZ, HIRAM VILLAGRA CASTRO Y ALEJANDRA ARRIAZA DONOSO** Abogada del CODEPU, patentes al día de la I. Municipalidad de Santiago , domiciliados para estos efectos en Victoria Subercaseux 181 of 43 , Comuna de Santiago.

Asimismo Conferimos poder al habilitado de derecho de la Universidad de Chile, **FEDERICO AGUIRRE MADRID**, de nuestro mismo domicilio.

-----

**(\*) Fuente: Familiares, Amigos (as), Compañeros (as) de los detenidos desaparecidos y ejecutados del Movimiento de Izquierda Revolucionaria, MIR de Chile.**

---



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME:  
<http://www.archivo-chile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.) Envía a:  
[archivochileceme@yahoo.com](mailto:archivochileceme@yahoo.com)

**NOTA:** El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.

© CEME web productions 2005